



Universidad Internacional del Ecuador
Facultad de Ciencias Sociales y Comunicación
Escuela de Diplomacia y Relaciones Internacionales

**Trabajo de investigación previo a la obtención del título de Internacionalista de la
República del Ecuador**

**Percepción de las principales comunidades de extranjeros residenciados en la ciudad
de Quito – Ecuador, en torno al escenario actual en materia de migración, con
especial énfasis en el ámbito legal y de inclusión social**

Sebastián Marcelo Flores Arroyo

Directora

Natalia Yépez

Septiembre de 2014

Declaración de Autoría

Yo, Sebastián Marcelo Flores Arroyo, portador de la cedula de identidad No.1713127601, egresado de la Facultad de Ciencias Sociales y Comunicación, de la Escuela de Diplomacia y Relaciones Internacionales declaro que soy el autor exclusivo de la presente investigación y que esta es original, autentica y personal. Todos los efectos académicos y legales que se desprendan de la presente investigación, serán de mi exclusiva responsabilidad.

Cedo mis derechos de propiedad intelectual a la Universidad Internacional del Ecuador (UIDE), según lo establecido en la Ley de Propiedad Intelectual, reglamento y leyes de la República del Ecuador.

Quito, diciembre de 2014

Sebastián M Flores A

Autor de la Tesis

Certificado Directora de Tesis

Yo, Natalia Yépez, portadora de la cedula de identidad No.0603567272, Directora de Tesis declaro que el alumno Sebastián Marcelo Flores Arroyo es el autor exclusivo de la presente investigación y que esta es de su auténtica y personal autoría. Todos los efectos académicos y legales que se desprendan de la presente investigación, serán de su exclusiva responsabilidad.

Quito, diciembre del 2014

Natalia Yépez
Directora de Tesis

Agradecimiento

Quiero decirlo todo, y alzarte un templo en palabras.

Quiero tender sonrisas en cada rincón del firmamento y cazar resplandecientes astros con versos para ti.

Quiero decirte tanto, y mucho más.

Y es que son infinitos los poéticos renglones con los que inundaría de lírica hasta la más diminuta partícula de papel,

Pero aún con todo aquello me sería insuficiente.

A ti, por verter tu luz en mi sendero, a ti.

A ti, por tomar mi mano y acompañarme a descubrir, a ti.

A ti, porque no es mi mundo lo que veo sino poderte sentir, a ti.

A ti, a ti, a ti. Más de un millar de sentimientos en una sola palabra:

GRACIAS.

El presente trabajo de tesis lo dedico al cumplimiento de la misión que me he trazado desde el primer día de esta mi cruzada académica, a través de la Universidad Central de Venezuela, la Universidad Internacional del Ecuador y el universo que se presenta cada alba ante mí. Mi gratitud eterna y mi más profundo amor son desde ya un homenaje a todos y cada uno de los mágicos seres que me han tendido su mano para juntos abrazar un logro más en este nuestro sueño.

Sonia Arroyo, Fernando Flores, Oswaldo Flores, Juan Fernando Flores, Natalia Yépez, María José Costales, Jenny Linares, Sofía Arroyo, Nathalie Arroyo, María Belén Arroyo y el increíble batallón de familia y amigos que lo han hecho posible: ¡NOS GRADUAMOS!

Sebastián M. Flores A.

Índice

Introducción	1
Capítulo I	3
Análisis teórico del proceso migratorio de extranjeros en Quito-Ecuador	3
Capítulo II	16
Marco normativo/legal de las y los inmigrantes extranjeros en la República del Ecuador	16
Capítulo III	38
Trabajo de campo y análisis de los resultados	38
Capítulo IV	56
Conclusiones y Recomendaciones	56
Bibliografía	60
Anexo	62

Resumen

La dinámica global de los actuales tiempos es el resultado de un proceso de décadas de interacción, no siempre fructífera, entre bloques regionales que en el margen del desarrollo, en todas sus aristas: económico, productivo, tecnológico, cultural, entre otras, han delineado nuevas hojas de ruta para el desenvolvimiento de la actividad universal, aun cuando en muchos casos las brechas entre naciones han parecido presentar una interacción más cercana a la de distintos mundos dispersos en el espacio. Es un hecho casi indiscutible que la migración, entendida en términos de movilidad humana, representa uno de los factores de mayor peso en el desarrollo de la nueva dinámica global.

En el plano local, el Ecuador ha pasado de ser un Estado emisor de grupos humanos en movilidad, a ser receptor de ciudadanos provenientes de países no solamente fronterizos o de la misma región, sino incluso de países muy distantes; realidad que se deriva de las políticas adoptadas por el Estado en los últimos años con el propósito de abrir sus fronteras a las diversas nacionalidades del mundo, y la definitiva puesta en marcha de una ciudadanía universal.

Según datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República del Ecuador (INEC) a partir del censo poblacional realizado en el año 2010, las principales colonias extranjeras radicadas en la ciudad capital pertenecen a los Estados Unidos de Norteamérica (249.205), Colombia (121.383) y España (63.227), en ese orden. Esto contrasta con las cifras de principios de la década, las cuales registran la presencia de ciudadanos de las nacionalidades referidas anteriormente en un número menor: Estados Unidos: 152.797, Colombia: 84.977 y España: 19.173.

Los datos presentados anteriormente representan un interesante escenario del cual no muchos ecuatorianos, en la cotidianidad del intercambio de opiniones, tienen conocimiento, pues es precisamente el factor de la percepción lo que ha creado una idea diferente en la colectividad local. Se debe recordar que en los procesos de movilidad humana, se genera una interacción casi a modo de colapso entre dos o más mundos. Esto da lugar a expresiones/reacciones como la percepción, actor con una significativa presencia en la vida diaria de una sociedad.

El presente trabajo busca, a través de la ejecución de herramientas prácticas de recolección de información a modo de encuestas realizadas a los miembros de las tres mayores comunidades de extranjeros con presencia en la ciudad de Quito - Ecuador, hacer un ejercicio exploratorio en torno a la percepción de estos al momento de analizar el panorama legal, laboral, social y en fin, de inclusión con el que el Ecuador recibe a quienes arriban a la mitad del mundo.

Con la realización de este trabajo, se pretende dar un aporte al desarrollo de la sociedad ecuatoriana en el plano cultural, teniendo en cuenta que es la actitud del pueblo ante uno u otro proceso, lo que marca la pauta para la óptima ejecución de una política de Estado, más aún cuando son grupos humanos los principales actores generadores y receptores de dicha dinámica.

Summary

The global dynamics of modern times is the result of decades of an interaction process, which has not always been successful, between regional blocks in the margin of development. In all its angles, such as economic, productive, technological, cultural and others, these have outlined new roadmaps for the development of universal activity, even when in many cases the gaps between nations have seemed to present a closer interaction to that of worlds scattered in various spaces. It is an almost indisputable fact that migration, understood in terms of human mobility, represents one of the most important factors in the development of the new global dynamic.

At the local level, Ecuador has gone from being an issuing state of human groups in mobility, to be a receiver of citizens not only from neighboring countries or from the same region, but also from distant countries. This is a reality that is derived from the policies adopted by the state in recent years with the objective to open their borders to the various nationalities of the world, and the final implementation of a universal citizenship.

According to data provided by the National Institute of Statistics and Census of the Republic of Ecuador (INEC) from the population census conducted in the year 2010, the main foreign colonies residing in the capital are in the following order: the United States of America (249,205), Colombia (121.383) and Spain (63,227). Contrasting with the figures of the early decade, which record the presence of citizens of the previous mentioned

nationalities in a lower number: United States: 152,797, Colombia: 84 977 and Spain: 19.173.

The previous mentioned data represent an interesting scenario in which not many Ecuadorians, in the exchange of views of everyday life, have knowledge, for it is precisely the factor of perception which has created a different idea in the local community. One must remember that in the processes of human mobility, and interaction is generated almost in the form of a breakdown between two or more worlds. This results in expressions/reactions such as perception, actor with a significant presence in the daily life of a society.

This study explores, through the execution of practical tools for collecting information by way of surveys conducted to members of the three largest foreign communities with presence in Quito - Ecuador, an exploratory exercise around the perception of these when analyzing the legal, labor, social overview and finally the inclusion in which Ecuador welcomes those who come to the Middle of the World.

With the embodiment of this work, the aim is to make a contribution to the development of the Ecuadorian society in cultural terms, considering that it is the attitude of the people to one or other process, which sets the standard for optimal implementation of a State policy, especially when human groups are the main actors which are generators and receivers of such a dynamic.

Introducción

El presente documento investigativo, más allá de contener los elementos prácticos y teóricos que conlleva una tesis especializada en el estudio de la Migración, se constituye como un espacio de introversión, y de la más franca lectura de aquellos aspectos tan preponderantes en la formación y desarrollo de nuestra sociedad; y de cuyos resultados, socialmente palpables, poco se habla en las cada vez más poderosas redes globales de información.

Crear que una u otra situación a la que se ha enfrentado a lo largo de la historia la sociedad humana es fruto de la casualidad, nos evita la incómoda tarea de contestar lo que siempre se ha sabido, más nos confina, al mismo tiempo, a las mazmorras del estancamiento. Todo tiene un por qué, es la frase que retumba entre las murallas del tiempo, y aunque no parece más que unas cuantas palabras sin brillo ni ingenio traen consigo la verdad. El hoy es una causa. Ecuador está creciendo, es un hecho irrefutable, pero hacia dónde y con qué costos se saldrá de este proceso.

En el transcurso del presente trabajo de investigación se aborda la realidad de la movilidad humana representada en los ciudadanos extranjeros que residen en la ciudad de Quito con el cristal de lo normativo/legal, así como, con el cristal de lo vivencial al entrevistar a los actores del proceso migratorio. Sin embargo, no puede hablarse de sociedad y menos aún de sus virtudes y bondades sin acudir a la mano auxiliadora de los eruditos y sociólogos quienes se atrevieron a sumergirse en los desafíos y complejidades que le dan forma. Solo así podrá tenerse un acercamiento real a la comprensión de esta dinámica, explorando cada una de las tres dimensiones en las cuales la Migración esconde más de una respuesta.

Hoy en día, en Ecuador, la Migración es un elemento tan natural, o tan normalizado por la cotidianidad como en otros planos lo serían el acento o el folklore que caracterizan a sus habitantes. Migrar no es ajeno para ningún hombre o mujer del Ecuador, pues bien sea parte de los casi tres millones de coterráneos que se encuentran a lo largo de los cinco continentes o algún miembro de su núcleo familiar o social haya emprendido el melancólico viaje lejos de casa, se es partícipe por igual. Y entonces resulta determinantemente importante observar cuál es y de qué forma se desarrolla la dinámica

migratoria como un país receptor, en esta oportunidad, desde la óptica de las tres principales comunidades de extranjeros en la cada vez más internacional ciudad de Quito.

Capítulo I

Análisis teórico del proceso migratorio de extranjeros en Quito-Ecuador

Son diversas las interrogantes que surgen a la hora de observar un fenómeno como el de la migración. Fenómeno, no porque el migrar se considere un acto ajeno y hasta anómalo la condición humana, si no por su capacidad de generar, como consecuencia, efectos de considerable importancia en los procesos, estructuras e instituciones del sistema de vida que la mayoría de seres humanos han adoptado, dotándolo de códigos y expectativas dentro de las cuales se rigen.

El estudio de la Migración y la Movilidad Humana exige la mayor amplitud posible, como queriendo abarcar con todo el intelecto la inmensidad del planeta que reposa sobre la mesa de laboratorio, en espera de ser intervenido. No se trata de un tema de sencilla esquematización y por sus características no se lo ha podido definir desde la aplicación de una lógica o teoría en específico, ni se lo ha podido atribuir a la responsabilidad de una sola escuela. La Sociología, la Economía, la Política, el Comercio, las Relaciones Internacionales con su entramado de Derechos y misiones; todos y cada uno de ellos tienen algo que ver con el flujo migratorio.

Es por ello que se destinará este apartado a la formulación de argumentos teóricos que permitan contar con una base sólida desde la cual estudiar el porqué del escenario actual en la capital del Ecuador y sus habitantes, locales y trasfronterizos.

La redacción del análisis teórico se dividirá sobre la base de tres interrogantes básicas:

1. **Dónde:** Definición de los actores espaciales/escenarios donde se desenvuelve la Migración, Estado, fronteras, globalización.
2. **Quiénes:** Reconocimiento de los actores humanos que participan en el proceso de migración, Formaciones sociales, condicionantes y motivaciones.
3. **Qué:** Discusión en torno a la dinámica resultante del proceso de migración, entendido como la expansión de las estructuras humanas y territoriales: Percepción.

A través de la exploración de los campos que estas interrogantes ofrecen podremos configurar una perspectiva más clara de nuestro objeto de estudio con el aporte de propuestas teóricas armonizadas entre sí.

Se debe considerar que, en virtud de una clara definición de los elementos que forman parte de este trabajo, resulta imperioso remitirse a teorías complementarias a las indicadas como principales. Las últimas, más que verse plasmadas textualmente su definición, demarcan el sentido interpretativo y de lectura del escenario.

Elementos que intervienen a la hora de hablar de migración

Al formular esta pregunta es probable que su respuesta parezca no requerir de gran esfuerzo ni sustento metodológico para dar con la misma, pues bastaría con decir fronteras y personas. Pero hablar de migración y movilidad humana implica mucho más que un par de elementos mencionados con espontaneidad, como si escribir de fronteras y grupos humanos no acarrease concepciones tan profundas y polémicas comparables solo con aquellos temas que por tradición se sabe nunca deben ser discutidos en la mesa, salvo que se quiera dar fin a la velada.

Steven Vertovec advierte de esta necesaria tarea de estudiar los elementos que rodean a la temática de la migración y la movilidad humana conscientes de su interconectividad, en su libro *Transnacionalismo migrante y modos de transformación*:

Las fronteras, por ejemplo, en muchos sentidos son inseparables de las identidades que contribuyen a demarcar e individualizar. De igual forma, tampoco se pueden separar de los órdenes constituidos en buena parte a través de actos de individuación y segmentación. Por ende, en cualquier caso específico, si queremos estudiar los problemas asociados con alguno de los tres conceptos, podemos beneficiarnos ampliamente de tomar consideración a los otros dos. (Vertovec, 2006: 166).

Escenario

Si ha de escogerse un punto de partida para el análisis, hablar de fronteras (Estados) es sin duda lo más conveniente considerando que con el avance del mismo se deberá discutir en torno a la concepción de otros elementos de identidad y funcionamiento en el desarrollo de

las relaciones internacionales, teniendo un especial grado de importancia, cómo no, la globalización.

En la actualidad, en el cotidiano intercambio de conocimientos que surge en una conversación ya sea en una concurrida cafetería, bajo la sombra de un árbol o en cualquier otro espacio lejano a las aulas y conversatorios donde las particularidades de la sociedad son objeto de estudio, la idea de estado/nación está claramente delimitada por un concepto que ha perdurado por décadas en el cual no se concibe la posibilidad de una dinámica que flexibilice e incluso expanda las fronteras, permitiendo el flujo de poblaciones, capitales y situaciones entre dos o más países.

En otras palabras, rígido es lo último que podría decirse del Estado en la actualidad. En su obra *La Globalización: Consecuencias Humanas* de Zygmunt Bauman (2001), se pregunta “Después del Estado Nacional... ¿Qué?”, donde hace clara referencia a la ruptura física y temporal de las fronteras de la que se ha hecho mención:

La reducción del tiempo de viaje a cero introduce una nueva dimensión, la aniquilación total de las restricciones espaciales, o mejor la total superación de la gravedad. Aquello que se mueve con velocidad similar a la del mensaje electrónico está prácticamente libre de las restricciones relacionadas con el territorio dentro del cual se originó, aquel hacia el cual se dirige o el que atraviesa de paso. (Bauman, 2001: 75-76).

Es importante prestar atención a los elementos avizorados por Bauman en el fragmento citado, pues ellos dan a entender la diversidad de actores inmersos en este mundo cada vez más activo y globalizado. Por su parte Saskia Sassen expone en: *Una sociología de la globalización* los elementos que contribuyen desde su perspectiva de la Ciudad Global a la concreción del concepto que se ha venido trabajando, compilados en la reseña del sociólogo de la Pontificia Universidad Católica de Chile Felipe Link para la revista *Eure* Vol. XXXIV, N°102:

Finalmente, desde una sociología de la globalización, la perspectiva tradicional del estado-nación lleva a un nacionalismo metodológico que ya no es útil para comprender los fenómenos surgidos en el nuevo contexto. Se hace necesario pasar de la idea de las fronteras nacionales tradicionales, a la concepción de

nuevas demarcaciones fronterizas y nuevas formaciones sociales (Link, 2008: 133-138).

De igual forma, en la reseña de Felipe Link podemos nutrirnos de la sapiencia con la que Sassen dibuja el panorama global:

El análisis académico tradicional sobre la relación entre el estado y la globalización presenta en la lectura de Sassen tres posiciones básicas.

- La Globalización victimiza al Estado y disminuye su importancia.
- Es poco lo que ha cambiado y en última instancia los Estados siguen haciendo lo que siempre han hecho.
- El Estado se adapta e incluso puede verse transformado por la Globalización, con lo que asegura su rol en el proceso (Link, 2008:135).

No obstante, el desarrollo del mundo actual no ha sido lineal ni mucho menos puede leerse sus elementos con el mismo cristal. Hoy se acepta una idea de Globalización con mayor satisfacción porque tal como parece, los enunciados y concreciones de sus promotores compaginan de forma más fiel con lo que se observa en el entorno.

Es así como se abre paso a visiones innovadoras sobre un mismo objeto, atreverse a tildar de obsoletas a otras escuelas de la sociología. En el libro Breve Historia del Neoliberalismo, David Harvey ejemplifica las diferencias conceptuales que se dan en el proceso de definición de actores protagónicos como el Estado:

El papel del Estado en la teoría neoliberal es bastante fácil de definir. Sin embargo, la práctica de la neoliberalización ha evolucionado de tal modo que se ha alejado de manera significativa de la plantilla prescrita por esta teoría. Por otro lado, la evolución hasta cierto punto caótica y el desarrollo geográfico desigual de las instituciones, los poderes y las funciones estatales experimentado durante los últimos treinta años sugiere que el Estado Neoliberal pueda ser una forma política inestable y contradictoria. (Harvey, 2005: 71).

Sin embargo, la teoría Neoliberal proporciona un interesante espacio de reflexión en torno a los movimientos migratorios desde un enfoque más cercano a los factores económicos, permitiendo comprender que la Migración se da no únicamente por circunstancias relacionadas con la naturaleza humana y el carácter adoptado por los miembros de una comunidad para afrontar una determinada situación.

Harvey plantea la necesidad de resolver las falencias que giran alrededor de temáticas como la pobreza, el desarrollo y la prosperidad de los ciudadanos, siempre y cuando el Estado atienda eficazmente el buen funcionamiento de instituciones clave:

“De acuerdo con la teoría, el Estado Neoliberal debería favorecer unos fuertes derechos de propiedad privada individual, el imperio de la Ley y las instituciones del libre mercado y del libre comercio”. (Harvey, 2005: 71).

Un desarrollo cuyos resultados no quedan en lo local y se perfilan hacia la consecución de los mismos logros globalmente, “Bajo la premisa de que una ola fuerte eleva a todos los barcos, o la del goteo o chorreo, la teoría neoliberal sostiene que el mejor modo de asegurar la eliminación de la pobreza, tanto a escala doméstica como mundial, es a través de los libres mercados y del libre comercio.” (Harvey, 2005: 72).

Y como puede observarse en los estudios de Immanuel Wallerstein, la idea de un mundo interconectado en el que los Estados desisten de verse como actores aislados entre sí coincide con las exégesis presentadas por los entendidos en la materia, a quienes se ha citado. Wallerstein describe esta relación con la Teoría del Sistema-Mundo, y se acerca a los ideales de la globalización, más se detiene para denunciar la persistencia de un modelo que favorece al dominio por parte de los Estados más desarrollados a los cuales les otorga el calificativo de Centrales, sobre aquellos de menor desarrollo, y que por su conducta de dependencia los considera “Periféricos”.

Pero la Teoría del Sistema-Mundo no se conforma con la primera división, y denota su proximidad a los giros históricos de las últimas décadas reconociendo que en efecto los Estados pueden superar las dificultades de la periferia en un proceso de escalas el cual los posicionará como Estados Semiperiféricos o en vías de desarrollo, manteniendo activo el patrón de subordinación con los Estados que permanecen en el peldaño más bajo.

Tanto en el planteamiento del escenario realizado por esta teoría como él en el de las visiones que le anteceden, es posible avizorar al menos en una primera noción el porqué de los movimientos masivos de grupos humanos, capitales y otros elementos de preponderancia más allá de las fronteras.

Actores

Resulta necesario avanzar en el estudio, mencionando que, hasta este punto, se ha podido comprendido qué es lo que caracteriza al escenario sobre el cual han de interactuar los elementos restantes.

Ahora es preciso preguntarse: Y ¿qué es lo que vitaliza y anima la actividad a lo interno de aquellos espacios que se ha identificado bajo el nombre de Estado? El factor humano, en pleno ejercicio de sus facultades de asociación y movilidad, ansioso por hallar el mayor confort posible en el desarrollo de sus ámbitos de interés al costo que fuere.

Bauman se pronuncia ante esta realidad con una descripción que quizá pueda sonar excesivamente dramática para algunos oídos pero que sin duda no pierde sintonía con la verdad: “El deseo de los hambrientos de trasladarse hasta ahí donde abundan los alimentos es el que cabe esperar de seres humanos racionales, dejarlos actuar de acuerdo con sus deseos es la actitud correcta y moral, según indica la conciencia”. (Bauman, 2001: 101-102). Y sin titubear el exponente de las consecuencias del proceso globalizador afirma que:

El mundo racional y consiente de la ética se muestra tan acongojado frente a la perspectiva de la migración masiva de pobres y hambrientos debido precisamente a su innegable racionalidad y rectitud ética, es difícil negarles a los pobres y hambrientos, sin sentirse culpable, el derecho a ir donde abundan los alimentos, y es virtualmente imposible presentar argumentos racionales convincentes de que la migración sería una decisión irracional. (Bauman, 2001: 101-102).

En este sentido se puede hablar desde la mirada del Constructivismo y sustentar el proceso de análisis y comprensión en la interpretación que dicha escuela le da a la Migración/Movilidad Humana al referirse a un compendio de elementos interiorizados en la psiquis de los migrantes bajo lo que los constructivistas llaman Ideas, los cuales no son otra cosa que la identidad: los objetivos, temores, intereses y percepciones entre otros, que constituyen un factor determinante en la motivación de desplazamiento e instalación fuera del terruño.

Y mientras los Estados poseen escalas y órdenes en la observación de su comportamiento, los grupos humanos se atreven a ir más allá.

Como es de esperarse son los grupos humanos en proceso de migración los que ponen, por así decirlo, aún más a prueba la elasticidad del funcionamiento de todos los componentes globales. Sassen se refiere a ello en *Una sociología de la globalización*, como nos lo presenta Link:

En la globalización, y específicamente en el espacio de la ciudad global, adquiere importancia el estudio de las micro estructuras de lo global, como son los movimientos migratorios internacionales. Ellos son otro ejemplo de articulación en diferentes escalas que superan el contexto del Estado-nación. (Link, 2008: 136).

Y una muestra de lo apuntado por Sassen en su análisis, aunque en esta oportunidad no forma parte de nuestros objetivos el adentrarnos en el estudio de las clasificaciones, está plasmada de manera clara en el artículo de la revista *Eure* Vol. XXXIV, N°102, al describir las clases dentro de las cuales se forman los grupos migratorios internacionales:

Élites transnacionales: una de sus características es su posición intermedia entre lo nacional y lo global. Profesionales de control de los medios de producción más que propietarios. Clase móvil entre los diferentes puntos cambiantes de la nueva geografía.

Redes transnacionales de funcionarios públicos: redes muy poderosas de funcionarios públicos a cargo de ciertas tareas fundamentales para el desarrollo de la economía global corporativa. Su trabajo se orienta a un proyecto global. Clase burocrática global.

Clase global de los desfavorecidos: gozan de escasa movilidad, no pertenecen a una clase transnacional hipermóvil ni a la nueva élite internacional de la sociedad civil. (Link, 2008: 137).

Es preciso enfatizar el hecho de que las teorías plasmadas en este trabajo de investigación vuelven a encontrar un punto de concomitancia al advertirnos que el factor humano no hace referencia exclusivamente a quienes se movilizan hacia otro país, pues tanto en el país emisor como en el receptor se producen cambios de trascendental importancia con lo que ninguna pieza en el tablero permanece intacta.

Sin embargo, donde se centra el interés de la investigación en esta oportunidad es en la formación de la percepción por parte de los grupos humanos en situación de Movilidad

Humana, y el comportamiento derivado de dicha dinámica sobre quienes en uno u otro grado están involucrados.

Origen y expresión de la percepción en los grupos en situación de Movilidad Humana

La sociedad, como actor dinámico y variante bajo la lupa de la investigación se caracteriza por ser capaz de ofrecer el más amplio abanico de posibilidades como respuesta a una misma pregunta. A saber de tal particularidad, se destacan dos enfoques desde los cuales es posible reconocer el vínculo entre los procesos migratorios y la percepción, teniendo en cuenta que no se trata simplemente de un hecho curioso o anecdótico más, sino por el contrario, de un factor determinante.

En primer lugar, se reconoce una forma natural, automática y sin mayores implicaciones técnicas que deban ser explicadas con detenimiento. Una forma de generación de percepción cotidiana la cual cobra vida como respuesta a una situación del momento. Aquello que observamos, sentimos, recibimos como información y en fin experimentamos, se convierte instantáneamente en un elemento de criterio. Incluso si no somos conscientes de la manera en que se da este proceso desde las experiencias más tempranas en nuestra vida y a lo largo de la misma, no significa que seamos la excepción. De lo contrario, sería igual de válido el testimonio de quien asegure poder vivir sin necesidad de respirar.

En este sentido se puede comprender que las experiencias vividas por los miembros de una comunidad de migrantes de forma individual o colectiva, perfilarán la percepción que estos posean en torno a las temáticas concernientes a su condición.

Con ello se hace referencia, entre otras áreas de incidencia:

1. Al grado de aceptación/receptividad por parte de los habitantes del país receptor al ingreso de extranjeros. Valga la paradoja.
2. La inserción en el plano laboral, social, de acceso a los servicios básicos así como a su seguridad integral Por parte del Estado. Considerando el respeto a los Derechos Humanos.

3. El nivel de vida adquirido en el nuevo lugar de residencia o en su defecto el cambio que puede darse a futuro con su permanencia, de prolongación incierta, en el mismo.

Más existe un segundo enfoque o quizá incluso puede decirse un segundo proceso de generación de percepción que interviene en el fenómeno sobre el cual se centra el presente estudio. De hecho, este proceso entra en acción en cuanto se da un nuevo movimiento migratorio. Y tal como lo documenta la bibliografía especializada, en muchos casos sus efectos perduran en el tiempo aún tras el retorno al lugar de origen.

En el momento en que uno o más miembros de nuestro núcleo familiar o social más cercano cruza las fronteras nacionales, regionales o continentales y se establece ahí, en ese mundo extraño con el que probablemente compartimos diversas similitudes más con certeza somos diferentes en muchos otros aspectos, se produce una colisión. Se agitan los cimientos sobre los cuales teníamos hasta aquél entonces levantados los sólidos pilares de nuestro mundo.

Es entonces cuando surgen infinitos comentarios y comparaciones en relación a las cosas más sustanciales y de fondo así como de las más triviales, entre el viejo y el nuevo hogar, inundando toda oportunidad existente de conversación vía telefónica, del correo convencional o electrónico etc. entre quien migró físicamente y quienes se quedaron en casa. ¿Por qué hablamos de migrar físicamente?, debido a que en el intercambio de observaciones y relatos sobre lo que ocurre en el nuevo mundo se construye una nueva óptica para quienes si bien no han pisado la sala de embarque del terminal aéreo o terrestre local, han visto cómo su cultura y costumbres no perdieron la oportunidad de ampliar sus horizontes y migraron.

Pero el nacimiento de esta nueva óptica también tiene efecto sobre quienes inician una nueva vida en el extranjero. Es un proceso de doble vía. Al migrar, nos encontramos con la necesidad de ajustar nuestros ámbitos y procedimientos a las condicionantes que presenta el espacio al que hemos arribado. E incluso con el tiempo irán suscitándose importantes cambios en los planos más íntimos de nuestro ser y nuestra conciencia. Steven Vertovec (2006) habla de una bifocalidad al referirse a la percepción que se genera en este caso, elemento que juega un papel tan preponderante en el desenvolvimiento de la vida

transfronteriza que no solo es la hoja de ruta a consultar, sino que influye en la interpretación y adopción de elementos incluso teológicos y morales. Lo que no es poca cosa.

Aquello que da lugar a la intensidad con que se efectúan estas reconfiguraciones es la naturaleza propia del ser humano, la cual depende de un firme sentido de identidad y pertenencia. Vertovec (2006) no pasa por alto esta observación y brinda su aporte:

Los migrantes se adaptan al mismo tiempo que conservan fuertes lazos, si es que no de intercambio material, con sus lugares de origen. No obstante, las prácticas de comunicación transnacional, de afiliación y de intercambio sostenidas en tiempo real e intensivas, pueden afectar profundamente las maneras de adaptación de los migrantes. (Vertovec, 2006: 165).

De ahí que puede comprenderse por qué los migrantes pasan por un proceso de transformación, rompiendo con los esquemas de pertenencia a un solo lugar y bajo una sola bandera. Ya no solo se habla de un individuo que se desplaza a un país en el cual reconfigura su modo de hablar, vestir, proceder o interpretar, y de un núcleo familiar que permanece en el país de origen para recibir el fruto material de la Migración/Movilidad Humana como pueden ser las remesas o el inmaterial reflejado en su conocimiento casi de primera mano sobre aquél mundo paralelo.

Hoy en día nos enfrentamos al nacimiento de una conciencia global entre los seres humanos, hemos visto cómo las fronteras han sido despojadas de su carácter de supremacía, ya no son definitivas. Sin duda alguna nuestra mentalidad ha tomado la delantera y está por doblar la vuelta a los esfuerzos diplomáticos. Probablemente esa es una de las razones por las que existe tanto choque entre la Ley de los Estados y la legitimidad de la migración.

Aunado a esto, la percepción transfronteriza llega a asumir tanta preponderancia que incluso la política interna de los Estados es absorbida por esta metamorfosis conceptual, no únicamente porque se incluye en los planes de desarrollo estratégico de la Nación y en los debates del Parlamento a la Migración/Movilidad Humana y sus efectos directos, sino también porque la política representa un elemento de estrecha vinculación con el país del cual se ha salido, y aquél al cual se ha arribado. La política es en este sentido un espacio

dentro del cual se permanece activo en la toma de decisiones y en el involucramiento con los coterráneos.

Se debe insistir en que quienes emigran realizan un ajuste en los particulares a los que ya se ha hecho mención, y que sin importar el grado de influencia que tenga la nueva cultura adherida en el proceso formativo de su yo transfronterizo/global, no se renuncia ni desecha por completo lo recibido en el seno del primer hogar. Steven Vertovec profundiza en el tema al poner sobre la mesa el elemento de la afiliación, como prueba de los vínculos que permanecen entre el lugar de origen y el nuevo mundo. De pasar la prueba impuesta por la distancia y las distintas problemáticas que aquejan a la sociedad actual en los cinco continentes, se reforzará el sentido de la transnacionalidad:

Las dimensiones políticas del transnacionalismo migrante están integradas profundamente en los tipos particulares de cambio estructural que operan en la actualidad y que se ponen a prueba sobre todo los ideales de larga data de las identidades, fronteras órdenes. Estos involucran en especial las prácticas de los migrantes en torno a la doble ciudadanía/nacionalidad y la filiación política en el terruño. (Vertovec, 2006: 166).

Finalmente, Vertovec puntualiza que:

Las identidades tienen que ver con los asuntos de la membrecía, la pertenencia, la lealtad y los valores morales y políticos. Las fronteras implican territorialidad, admisión, estatus legal y deportación. Los órdenes se relacionan con la soberanía, las implicaciones del estatus legal, los derechos cívicos, sociales y políticos, las obligaciones y el acceso a los recursos públicos. Las prácticas transnacionales de los migrantes tienen implicaciones para cada una de estas áreas de interés del Estado. (Vertovec, 2006: 172).

Los efectos del proceso de formación de esta perspectiva transfronteriza no se reflejan en un tiempo que pueda predecirse, son graduales y poseen matices tan disímiles como el terreno en el que brotan. No solo quienes deciden migrar o quienes guardan relación directa con ellos son testigos y partícipes del cambio. Los ciudadanos del Estado receptor también empiezan a observar una reconfiguración de su entorno, la cual si es bien manejada puede dar apertura a una sociedad global que no solo acepta la idea de poderse desplazar de un punto del mapa a otro sino que además acoge con agrado la oportunidad de enriquecerse

con los múltiples aportes resultantes. Un proceso mal manejado dará paso al rechazo entre locales y extranjeros, dificultando el armonioso desarrollo de nuestras naciones.

En fin, no queda duda de que la percepción es un elemento clave en la construcción social, y el subestimarla frente a las herramientas clásicas de la política no nos deparará un mejor mañana.

Analizar un fenómeno sociológico es cosa de valientes. Así es, nos permitimos dar apertura al epílogo del primer eslabón de este trabajo de investigación con la contundencia de una declaración como aquella porque en primer lugar: los estudiantes somos esclavos de la verdad, de la que gusta y la que no tanto, y hemos sido diseñados en las aulas para cumplir con tal propósito. Y en segundo lugar: porque el no hacerlo tan solo contribuiría a la perpetuidad de una idea generalizada de que la sociología es una pérdida de tiempo. Como si la economía y las finanzas que tanto les causa insomnio, la ciencia que les provee de salud y tecnología o incluso con más osadía como si la política y el derecho que los arma y protege nada tuviesen que ver con los seres humanos.

Pero esto es más que solo un grito de protesta. Analizar un fenómeno sociológico es cosa de valientes porque las moléculas y ecuaciones a las que tiene que enfrentarse un científico de lo social están dotadas de razonamiento, sentimientos y aspiraciones que las convierten en un objeto de estudio voluble y de dimensiones que no siempre son palpables.

En efecto, los seres humanos somos un mundo en el que las posibles respuestas están en constante migración.

El nada nuevo pero cada vez más constante desplazamiento de grupos humanos alrededor del globo supone una readecuación de los criterios y los espacios que se tenían destinados para el desarrollo de nuestra sociedad, en lo micro como individuos agrupados en distintos niveles de comunidades y en lo macro como pobladores de un todo donde sin importar nuestro nombre o nuestro color, luchamos por la permanencia de una especie irónicamente en auto-extinción.

No se aspira presentar incisivas conclusiones que den por terminado el debate, y alzarse con la bandera de la única y absoluta verdad. De hecho, tener tales intenciones habría sido el más colosal de los impedimentos para acercarnos a la mirada humana con la que se ha podido apreciar esta cara de la actualidad internacional. Y es que incluso el más prolijo de

los trabajos de investigación por más soporte de citas y teorías que tenga, al final también está sujeto a la percepción.

En tal sentido, se presentan los puntos sobre los cuales puede guiarse una lectura del cómo y el porqué de la Migración y la Movilidad Humana, invitando al lector o lectora a compartir los espacios de debate y reflexión y en el mejor de los casos para la acción, que tanto aportan a la disciplina, atreviéndose a coincidir y discrepar con lo aquí expresado en virtud de un norte en común. Con lo mencionado, de esta sección se puede concluir:

- El concepto de Estado sufre un proceso de reconfiguración al expandirse las fronteras, tanto como se desplacen sus grupos humanos y capitales. No se trata de menguar las fronteras con el propósito de desconocer la identidad de un pueblo, por el contrario, se requiere de este proceso para liberarnos de injustas limitaciones al descubrimiento y la valoración de quiénes somos en el mundo.
- El proceso de Migración y Movilidad Humana son un acto natural en nuestra especie. Sin embargo, en cuanto podamos satisfacer nuestras necesidades y deseos no se hace necesario el abandonar nuestro hogar. Más la inestabilidad de las economías así como, de los sistemas políticos entre otras dolencias sociales, son el combustible de las olas migratorias, amparadas en las ventajas de un nuevo mundo globalizado.
- No solamente el Estado se ve obligado a cambiar su interpretación, ni los seres humanos a cambiar de casa. En el transcurso de tales reinenciones se afianza la consideración de la percepción como elemento determinante en el proceso migratorio. La armoniosa interacción entre los grupos humanos del país emisor con los del país receptor y los efectos emanados de esta dinámica dependerán de lo observado.

Capítulo II

Marco normativo/legal de las y los inmigrantes extranjeros en la República del Ecuador

En este apartado se estudiará la situación de las y los inmigrantes extranjeros en suelo ecuatoriano, desde la perspectiva legal. Resulta indispensable, previo a la exploración de campo que permitirá el cumplimiento de los objetivos trazados en este trabajo para los fines descriptivos en torno a la percepción de la comunidad inmigrante en la actualidad, realizar un análisis que puntualice cuál es el panorama normativo dentro del cual se desarrolla la vida del ciudadano extranjero en nuestro país.

Para ello, se iniciará con un breve repaso a la normativa internacional especializada en materia migratoria y de Movilidad Humana, conscientes del ser humano en sus distintas dinámicas y formas de agrupación, como punto focal de la investigación. Por ello, se iniciará con el análisis de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, punto de partida ideal para la consecutiva exploración de los documentos locales, redactados en función de un criterio global consensuado.

Posteriormente, se continuará con el estudio de la norma suprema del Estado Ecuatoriano, a modo de derecho comparado, a las dos Constituciones más recientes de la República: Constitución de 1998 y Constitución de 2008. La última vigente hasta la fecha. Es importante mencionar que se han elegido estas Constituciones debido a que en ellas se puede observar con claridad el contraste entre una Ley de menor apertura hacia los asuntos migratorios y de Movilidad Humana, y una Ley más amplia en tal sentido, a la par del proceso cronológico de transformación del Ecuador entre ambos periodos.

Seguidamente, se hará una revisión de la vigente Ley de Extranjería del Ecuador donde se puntualizará algunos aspectos relevantes a la categoría migratoria de aquellos ciudadanos que este trabajo tiene por sujeto de estudio.

Finalmente, como tercer punto en este apartado capitular, se realizará un ejercicio de exploración e identificación de los particulares negativos y positivos para los ciudadanos inmigrantes que residen en la ciudad de Quito, recogidos en la Ordenanza Municipal 271 del Distrito Metropolitano de Quito, la cual regula los asuntos relacionados con la Movilidad Humana.

El derecho internacional y la migración

Declaración Universal de los Derechos Humano

En el contexto global, la defensa de los derechos de las personas o grupos humanos en situación de movilidad está amparada en un compendio de instrumentos del Derecho Internacional reconocidos por la mayoría de Estados miembro de los principales bloques regionales que componen la comunidad internacional.

El fenómeno migratorio es tratado por la comunidad internacional como un asunto de alta prioridad debido a que en él interviene un importante número de factores de interés para el cumplimiento de los objetivos planteados por organismos como Naciones Unidas en salvaguarda de la humanidad. Es importante mencionar en este punto que el fenómeno migratorio no es un proceso que date de un tiempo reciente, si no por lo contrario, es tan antiguo como la humanidad misma; y por tal motivo resulta imposible desligarlo de la historia universal.

Cuando se habla de grupos humanos en situación de movilidad se recoge un amplio abanico de características y realidades en términos etarios, de género, socioeconómicos e incluso políticos, por lo cual la legislación internacional ha destinado su atención hacia cada grupo, con la finalidad de resolver de manera más eficiente las distintas problemáticas por las que atraviesa esta parte de la población.

Más allá de si nos enfocamos en los derechos de los trabajadores migrantes y sus familias, los niños, niñas y mujeres en situación de movilidad o cualquier otro de los casos relacionados, se debe partir por el instrumento que podría calificarse como la piedra angular del Derecho Internacional Humanitario. La Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Esta Declaración, adoptada el 10 de diciembre de 1948, establece en su articulado las premisas por las que debe guiarse el trato hacia los seres humanos entre ellos, y por parte de los Estados. En los dos primeros artículos, la Declaración define claramente tales lineamientos generales:

Artículo 1. Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 2. Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Resolución N°217 A (III). Declaración Universal de los Derechos Humanos, París, Francia, 10 de diciembre de 1948.

Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónoma o sometida a cualquier otra limitación de soberanía.

Sin embargo, es a partir del sexto y séptimo artículo que se da atención directa a las personas que participan de la actividad transfronteriza:

Artículo 6. Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

Artículo 7. Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación. Resolución N°217 A (III). Declaración Universal de los Derechos Humanos, París, Francia, 10 de diciembre de 1948.

Con base en estas premisas, la Declaración puntualiza en el decimotercer artículo la condición de seguridad y respeto a sus derechos de la que deben gozar todas las personas que por cualquier motivo, forzoso o voluntario, se han desplazado fuera de su territorio original para establecerse en el de otro país:

Artículo 13. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.

Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso el propio, y a regresar a su país. Resolución N°217 A (III). Declaración Universal de los Derechos Humanos, París, Francia, 10 de diciembre de 1948.

Resulta imprescindible comprender que los Estados signatarios, entre los cuales se encuentra el Ecuador, han asumido el compromiso de no únicamente difundir a la colectividad el contenido de este documento, sino además, velar por el cumplimiento

absoluto de lo que se ha acordado como prioridad para el desarrollo pacífico y seguro de la humanidad.

Por esta razón el Ecuador de hoy, más globalizado y con apego a la comunidad internacional, dirige su Política Exterior e Interior a través de una Constitución que abarca con mayor profundidad esta clase de temáticas de ámbito social y humano.

Mas el trabajo continúa, y a pesar de contar con una Declaración Universal de los Derechos Humanos que protege a las personas en situación de movilidad, dentro del sistema de las Naciones Unidas se siguen generando iniciativas que puedan remediar las graves problemáticas que afectan a la población en desplazamiento. Nos referimos al trabajo de agencias como la Organización Internacional para las Migraciones, la Organización Internacional del Trabajo y de más brazos especializados en temas de género entre otros.

De igual modo, en el plano regional se ha aportado con algunos documentos como el propuesto por los países miembros de la Comunidad Andina, los cuales buscan reafirmar el compromiso de atender las situaciones relacionadas con la migración y la Movilidad Humana en la región. Lamentablemente, la inestabilidad en los procesos de cooperación en el continente latinoamericano ha dejado más promesas en papel que avances palpables.

Desarrollo normativo sobre personas extranjeras en las Constituciones de la República del Ecuador de 1998 y 2008

La Constitución Política del Ecuador de 1998, en el primer compendio de artículos relativos a la ciudadanía y a los derechos y deberes que de ella emanan para el ordenamiento legal de las distintas áreas que comprende el Estado, en el Capítulo 2, recoge el espíritu de esta Ley en materia de los ciudadanos extranjeros por medio de los artículos 13, 14 y 15:

Artículo 13: Los extranjeros gozarán de los mismos derechos que los ecuatorianos, con las limitaciones establecidas en la Constitución y la ley.

Artículo 14: Los contratos celebrados por las instituciones del Estado con personas naturales o jurídicas extranjeras, llevarán implícita la renuncia a toda

reclamación diplomática. Si tales contratos fueren celebrados en el territorio del Ecuador, no se podrá convenir la sujeción a una jurisdicción extraña, salvo el caso de convenios internacionales.

Artículo 15: Las personas naturales o jurídicas extranjeras no podrán adquirir, ningún título, con fines de explotación económica, tierras o concesiones en zonas de seguridad nacional. Registro oficial N° 278. Constitución de la República del Ecuador 1998, Quito, Ecuador, 18 de marzo de 1998.

Por su parte, la Constitución de la República de 2008 también hace un primer acercamiento a la figura de los ciudadanos extranjeros con el propósito de establecer su estatus ante la ley, en el Capítulo Segundo, relativo a las ciudadanas y ciudadanos, por medio del artículo 9:

“Artículo 9: Las personas extranjeras que se encuentren en el territorio ecuatoriano tendrán los mismos derechos y deberes que las ecuatorianas, de acuerdo con la Constitución (Registro oficial N° 278 de 18 de marzo de 1998 Constitución de la República del Ecuador 1998, Quito, Ecuador.)

De igual manera, la Constitución de 2008 se detiene en el establecimiento de los parámetros que deben ser cumplidos en la relación entre los extranjeros y el Estado, en torno a la protección de los espacios de interés biológico y de seguridad nacional. Ello está plasmado en el Capítulo Segundo, Sección Tercera relacionada con el Patrimonio Natural y Ecosistemas, artículo 405, inciso 2.

“Artículo 405.- Las personas naturales o jurídicas extranjeras no podrán adquirir a ningún título tierras o concesiones en las áreas de seguridad nacional ni en áreas protegidas, de acuerdo con la ley”. Registro oficial N° 449 de 20 de octubre de 2008. Constitución de la República del Ecuador 2008, Quito, Ecuador.

Sin embargo, la normativa de 2008 especifica en otro apartado, como es característico de este documento, los demás elementos que componen el tratamiento de los ciudadanos extranjeros por parte del Ecuador. Ello puede encontrarse en el Título II, Capítulo primero, relativo a los Principios de la Aplicación de los Derechos, artículo 11, inciso 2:

Artículo 11: El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios:

2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de

nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación. El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad. Registro oficial N° 449 de 20 de octubre de 2008 Constitución de la República del Ecuador 2008, Quito, Ecuador.

A la hora de establecer aquellos aspectos de los Derechos Civiles en los que se da atención a los ciudadanos extranjeros, la Constitución de 1998 expone, quizá en un modo si bien no de tanto alcance y extensión de tópicos como la constitución precedente, sí garantista de los derechos fundamentales de todo ser humano de acuerdo a la comunidad internacional y por reconocimiento del Ecuador, claramente tal panorama.

Esto se manifiesta en el Capítulo 2 referente a los Derechos Civiles, artículo 23, incisos 3 y 14:

Artículo 23: Sin perjuicio de los derechos establecidos en esta Constitución y en los instrumentos internacionales vigentes, el Estado reconocerá y garantizará a las personas los siguientes:

3. La igualdad ante la ley. Todas las personas serán consideradas iguales y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin discriminación en razón de nacimiento, edad, sexo, etnia, color, origen social, idioma; religión, filiación política, posición económica, orientación sexual; estado de salud, discapacidad, o diferencia de cualquier otra índole.

14. El derecho a transitar libremente por el territorio nacional y a escoger su residencia. Los ecuatorianos gozarán de libertad para entrar y salir del Ecuador. En cuanto a los extranjeros, se estará a lo dispuesto en la ley. La prohibición de salir del país solo podrá ser ordenada por juez competente, de acuerdo con la ley. Registro oficial N° 278 de 18 de marzo de 1998. Constitución de la República del Ecuador 1998, Quito, Ecuador.

Continuando con la revisión del marco normativo dentro del cual se desarrolla la figura de los ciudadanos extranjeros en nuestro país, es importante hacer mención del característico tratamiento que la Constitución de 2008 tiene para con dicha población, pues se puede encontrar en distintas áreas temáticas de este documento la inclusión y especificación del ciudadano proveniente de otro país como sujeto de derecho.

La investigación se centrará momentáneamente en la exposición del articulado de esta constitución, el cual guarda directa relación con la definición del Estado de su política tanto Interior como Exterior en el campo de la movilidad humana, y el concepto de Ciudadanía Universal propuesto por el Gobierno Nacional.

Para ello es necesario remitirse al Capítulo tercero, Sección tercera, referente a los Derechos de las Personas y Grupos de Atención Prioritaria, con énfasis en la categoría de Movilidad Humana. Artículos 40 y 41 e incisos consiguientes:

Artículo 40: Se reconoce a las personas el derecho a migrar. No se identificará ni se considerará a ningún ser humano como ilegal por su condición migratoria.

Artículo 41: Se reconocen los derechos de asilo y refugio, de acuerdo con la ley y los instrumentos internacionales de derechos humanos. Las personas que se encuentren en condición de asilo o refugio gozarán de protección especial que garantice el pleno ejercicio de sus derechos. El Estado respetará y garantizará el principio de no devolución, además de la asistencia humanitaria y jurídica de emergencia.

No se aplicará a las personas solicitantes de asilo o refugio sanciones penales por el hecho de su ingreso o de su permanencia en situación de irregularidad.

El Estado, de manera excepcional y cuando las circunstancias lo ameriten, reconocerá a un colectivo el estatuto de refugiado, de acuerdo con la ley.

Registro oficial N° 449 de 20 de octubre de 2008. Constitución de la República del Ecuador 2008, Quito, Ecuador.

De igual manera, en el Capítulo sexto, referente a los Derechos de Libertad, artículo 66, inciso 14:

Artículo 66: Se reconoce y garantizará a las personas:

14. El derecho a transitar libremente por el territorio nacional y a escoger su residencia, así como a entrar y salir libremente del país, cuyo ejercicio se

regulará de acuerdo con la ley. La prohibición de salir del país sólo podrá ser ordenada por juez competente. Las personas extranjeras no podrán ser devueltas o expulsadas a un país donde su vida, libertad, seguridad o integridad o la de sus familiares peligren por causa de su etnia, religión, nacionalidad, ideología, pertenencia a determinado grupo social, o por sus opiniones políticas. Se prohíbe la expulsión de colectivos de extranjeros. Los procesos migratorios deberán ser singularizados. Registro oficial N° 449 de 20 de octubre de 2008.

Constitución de la República del Ecuador 2008, Quito, Ecuador.

En la misma línea de definición de los sujetos de derecho en movilidad, en el apartado correspondiente a los Principios de las Relaciones Internacionales, Título VIII, Capítulo Primero, y en el artículo 416 e incisos 5, 6 y 7 se encuentran los últimos elementos de la Constitución de 2008 que apuntan a la formulación de la política internacional del Ecuador en este sentido:

Artículo 416: Las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuentas sus responsables y ejecutores, y en consecuencia:

5. Reconoce los derechos de los distintos pueblos que coexisten dentro de los Estados, en especial el de promover mecanismos que expresen, preserven y protejan el carácter diverso de sus sociedades, y rechaza el racismo, la xenofobia y toda forma de discriminación.

6. Propugna el principio de ciudadanía universal, la libre movilidad de todos los habitantes del planeta y el progresivo fin de la condición de extranjero como elemento transformador de las relaciones desiguales entre los países, especialmente Norte-Sur.

7. Exige el respeto de los derechos humanos, en particular de los derechos de las personas migrantes, y propicia su pleno ejercicio mediante el cumplimiento de las obligaciones asumidas con la suscripción de instrumentos internacionales de derechos humanos. Registro oficial N° 449 de 20 de octubre de 2008.

Constitución de la República del Ecuador 2008, Quito, Ecuador.

En materia de los derechos, y deberes, políticos que le son otorgados a la ciudadanía, ambas constituciones exponen con claridad los límites en el ejercicio político para los ciudadanos extranjeros, siendo la Constitución de 2008 la que ha adoptado una serie de

medidas de mayor apertura para quienes no son ecuatorianos por nacimiento. Acción tan innovadora como polémica a lo interno del debate político nacional.

La Constitución de 1998, en el Capítulo 3, relacionado con los Derechos Políticos expone por medio del artículo 26, con brevedad, las acciones políticas a las cuales los ciudadanos tienen el derecho de acceder, exceptuándose a quienes provengan del extranjero:

Artículo 26: Los ciudadanos ecuatorianos gozarán del derecho de elegir y ser elegidos, de presentar proyectos de ley al Congreso Nacional, de ser consultados en los casos previstos en la Constitución, de fiscalizar los actos de los órganos del poder público, de revocar el mandato que confieran a los dignatarios de elección popular, y de desempeñar empleos y funciones públicas. Estos derechos se ejercerán en los casos y con los requisitos que señalen la Constitución y la ley. Los extranjeros no gozarán de estos derechos. Registro oficial N° 278 de 18 de marzo de 1998. Constitución de la República del Ecuador 1998, Quito, Ecuador.

Por su parte, la Constitución de 2008 se muestra más permisiva a la hora de ejecutar esta categoría del Derecho. En el Capítulo Quinto relacionado con los Derechos de Participación, y en el artículo 61, tras enumerar en cada uno de los incisos los derechos que en esta materia gozan los ciudadanos ecuatorianos, en el inciso final se realiza una importante salvedad:

Artículo 61: Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos:

1. Elegir y ser elegidos.
2. Participar en los asuntos de interés público.
3. Presentar proyectos de iniciativa popular normativa.
4. Ser consultados.
5. Fiscalizar los actos del poder público.
6. Revocar el mandato que hayan conferido a las autoridades de elección popular.
7. Desempeñar empleos y funciones públicas con base en méritos y capacidades, y en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativa, pluralista y democrática, que garantice su participación, con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y participación intergeneracional.

8. Conformar partidos y movimientos políticos, afiliarse o desafilarse libremente de ellos y participar en todas las decisiones que éstos adopten.

9. Las personas extranjeras gozarán de estos derechos en lo que les sea aplicables. Registro oficial N° 449 de 20 de octubre de 2008. Constitución de la República del Ecuador 2008, Quito, Ecuador.

Sin embargo, es en el artículo 63, inciso 2, donde se hace mención del principal requisito de la Ley para que un extranjero ejerza su derecho al voto:

“Artículo 63: 2. Las personas extranjeras residentes en el Ecuador tienen derecho al voto siempre que hayan residido legalmente en el país al menos cinco años”. Registro oficial N° 449 de 20 de octubre de 2008. Constitución de la República del Ecuador 2008, Quito, Ecuador.

Finalmente, como muestra del compromiso de la normativa de 2008 a incluir en diversos aspectos del ordenamiento nacional todo aquello que esté relacionado con la migración y movilidad humana, en el Capítulo Cuarto, relacionado con el Régimen de Competencias, y en el artículo 261, inciso 3, se expone cuál es el deber por parte del Estado ecuatoriano para con este segmento de la población:

“Artículo 261: El Estado Central tendrá competencias exclusivas sobre:

3. El registro de personas, nacionalización de extranjeros y control migratorio”. Registro oficial N° 449 de 20 de octubre de 2008. Constitución de la República del Ecuador 2008, Quito, Ecuador.

En el recorrido a través del articulado correspondiente a las dos últimas constituciones del Ecuador se ha podido observar un importante avance en materia de Migración y Movilidad Humana, al incluirse, en la Constitución de 2008, de forma más específica y en un mayor número de aspectos de la sociedad, la participación y el reconocimiento de los derechos de los cuales los ciudadanos extranjeros son merecedores.

La Constitución de 1998 respondió a la visión que se tenía del mundo y las relaciones transfronterizas durante el tiempo que tuvo vigencia, a la par del desarrollo del Ecuador de aquel entonces. Es por ello que señalamos los avances que se dieron en el documento redactado con posterioridad, sin pretender juzgar con dureza lo que desde una perspectiva más moderna se podría interpretar como abandono de la Ley a aspectos fundamentales para

la sociedad, en términos, por ejemplo, de derechos humanos tanto individuales como colectivos.

La Carta Magna de 2008 otorgó a la comunidad extranjera un tratamiento más apegado al derecho internacional de los asuntos relativos a la Migración y la Movilidad Humana, distinguiendo los diversos casos y sus características. Es así que podemos encontrar la exposición de los derechos, y los requisitos que la Ley exige para el acceso a los mismos, tanto de ciudadanos extranjeros que residen en el territorio nacional, como aquellos en situación de desplazamiento, reconocidos y en proceso de reconocimiento como refugiados.

Ley de Extranjería de la República del Ecuador

A continuación, una vez que se ha estudiado la Carta Magna de la República, en sus años 1998 y 2008, con el propósito de observar en qué condiciones se encuentran las y los ciudadanos extranjeros en términos legales, su definición y los límites en el acceso a los derechos y demás atributos de la ciudadanía, se hace la revisión la norma especializada en cuya función reposan los aspectos que afectan directamente a quienes ingresan a nuestro país: La Ley de Extranjería de la República del Ecuador de 2004.

En este apartado se exponen, los artículos de la Ley que definen las categorías migratorias dentro de las cuales se abarca los distintos casos de movilidad presentes en nuestro país. Esta normativa reafirma el compromiso expresado por parte del Estado en la Constitución de la República para con las personas extranjeras, así como especifica los diferentes procedimientos migratorios administrativos.

Exposición y análisis de los artículos de la Ley de Extranjería relativos a la investigación

En el Capítulo I, relativo a los Conceptos fundamentales, se describe claramente los fines de esta Ley así como las limitaciones básicas entre las y los ciudadanos ecuatorianos y aquellos provenientes del extranjero. Los artículos 1 y 2 respectivamente:

Artículo 1: Las normas de esta Ley regulan la situación de los extranjeros que residan en el Ecuador y atribuyen modalidades y condiciones a las cualidades de inmigración. Los preceptos de extranjería establecidos en leyes especiales o

convenios internacionales vigentes para el Ecuador, serán aplicados en los casos específicos a que se refieren.

Artículo 2: De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de la República los extranjeros tendrán los mismos derechos que los ecuatorianos, con las limitaciones previstas en la Ley. Codificación N° 2004-023 Registro Oficial 454, 4-XI-2004.- Fe de erratas Registro Oficial 465, 19-XI-2004 de 04 de noviembre de 2004, Ley de Extranjería de la República del Ecuador, Quito, Ecuador.

En el Capítulo III, Título II de esta Ley se exponen las Categorías de Inmigración reconocidas por el Ecuador, a la par de los convenios adoptados en materia migratoria en el marco internacional:

Artículo 9: Considerase inmigrante a todo extranjero que se interna legal y condicionalmente en el país, con el propósito de radicarse y desarrollar las actividades autorizadas que en cada categoría se determina a continuación:

I – Para vivir de sus depósitos, de las rentas que estos produzcan o de cualquier otro ingreso permanente que se traslade al país.

II – Para invertir su capital en la adquisición de bienes raíces o en certificados, títulos o bonos del Estado o de instituciones nacionales de crédito.

III – Para invertir su capital en cualquier rama de la industria: agricultura, ganadería o del comercio de exportación, en forma estable y distinta la de sociedad por acciones.

IV - Para asumir indefinidamente funciones administrativas, técnicas o de especialización en empresas, instituciones o personas establecidas en el país.

V – Para ejercer una profesión liberal o una profesión técnica, con arreglo a las normas de la Ley de Educación Superior.

VI – En caso de ser cónyuge, o pariente dentro del segundo grado de consanguinidad o de afinidad de un ciudadano ecuatoriano, o de un ciudadano extranjero con visa de inmigrante distinta a esta categoría.

VII – Para llevar a cabo actividades lícitas que no estén contempladas dentro de las otras categorías descritas en este artículo, y que de conformidad con lo que requiera el reglamento correspondiente, y previo dictamen favorable del Consejo Consultivo de Política Migratoria, garanticen ingresos suficientes y

estables para el sustento económico del inmigrante y sus dependientes. Codificación N° 2004-023 Registro Oficial 454, 4-XI-2004.- Fe de erratas Registro Oficial 465, 19-XI-2004 de 04 de noviembre de 2004, Ley de Extranjería de la República del Ecuador, Quito, Ecuador.

En el artículo 10 se realiza una importante aclaratoria como complemento de lo expuesto anteriormente:

Artículo 10: Los extranjeros inmigrantes que fueren legítimos titulares de una visa correspondiente a alguna de las categorías migratorias descritas en el artículo anterior podrán desarrollar libremente cualquier actividad laboral, económica o lucrativa lícita, sin que implique cambio de categoría migratoria ni requiera autorización laboral. Codificación N° 2004-023 Registro Oficial 454, 4-XI-2004. Fe de erratas (Registro Oficial 465, 19-XI-2004) de 04 de noviembre de 2004, Ley de Extranjería de la República del Ecuador, Quito, Ecuador.

Por otra parte, en este capítulo también se describen las condiciones que deben cumplirse para que un ciudadano sea admitido en el territorio nacional bajo la categoría de no inmigrante:

Artículo 12: Considerase no inmigrante a todo extranjero con domicilio en otro Estado que se interna legal y condicionalmente en el país, sin ánimo de radicarse y con los motivos que en cada categoría se determinan a continuación:

I – Funcionarios diplomáticos o consulares, funcionarios internacionales calificados pertenecientes a organismos internacionales de los que sea miembro el Ecuador, y los familiares más cercanos.

II – Altos funcionarios de otros Estados y personalidades amparadas en pasaportes diplomáticos, y sus familiares más cercanos.

III – Empleados privados y domésticos de las personas citadas en los numerales anteriores, y sus familiares más cercanos.

IV – Personas desplazadas como consecuencia de guerras o de persecuciones políticas en su país de origen, para proteger su vida o libertad, y sus familiares más cercanos.

V – Estudiantes que deseen iniciar, completar o perfeccionar su instrucción en establecimientos oficiales o particulares con reconocimiento gubernamental, y sus familiares más cercanos.

VI – Profesionales de alto nivel técnico o trabajadores especializados que sean llamados por empresas, instituciones o personas establecidas en el país, para ejecutar labores temporales de su especialidad o con fines de entrenamiento industrial, y sus familiares más cercanos.

VII – Misioneros, voluntarios o religiosos pertenecientes a organizaciones u órdenes reconocidas en su país de origen y en el Ecuador para dedicarse a labores asistenciales, docentes o de apostolado, y sus familiares más cercanos.

VIII – Personas asistidas por organismos nacionales constituidos legalmente para desarrollar programas de intercambio cultural, y sus familiares más cercanos.

IX – Visitantes temporales con fines lícitos tales como turismo, deporte, salud, estudio, ciencia, arte o para ejecutar actos de comercio que no impliquen la importación simultánea de bienes. Esta categoría podrá amparar también a extranjeros en caso de que no les fueren aplicables las categorías descritas en este artículo, cuando previo dictamen del Consejo Consultivo de Política Migratoria, su presencia en el país fuere debidamente justificada, de conformidad con lo que establezca el Reglamento al respecto.

X – Transeúntes, comprendidos en las siguientes subcategorías:

1- Personas que desembarcan hacia las zonas de tránsito directo con oportunidad de las escalas técnicas de las naves marítimas o aeronaves para proseguir su viaje en la misma nave o en otras provista por la misma empresa.

2 – Personas que ingresan al territorio nacional para dirigirse al país de destino, para abordar una nave que los transportará al exterior, o en cumplimiento de servicios en la conducción de vehículos de transporte terrestre internacional.

3 – Visitantes temporales con los fines previstos en el número IX de este artículo, durante un periodo no mayor de tres meses en cada año.

4 – Personas domiciliadas en las poblaciones extranjeras colindantes con las fronteras ecuatorianas y que requieran transitar diariamente en las poblaciones limítrofes nacionales.

XI – Visitantes temporales con fines lícitos tales como negocios, inversión, actividades empresariales, comerciales, industriales o profesionales, y que requieran múltiples entradas al territorio ecuatoriano. Codificación N° 2004-023 Registro Oficial 454, 4-XI-2004.- Fe de erratas Registro Oficial 465, 19-XI-

2004 de 04 de noviembre de 2004, Ley de Extranjería de la República del Ecuador, Quito, Ecuador.

Se puede observar que la Ley expone el criterio bajo el cual podrá admitirse el ingreso, temporal o permanente, de extranjeros al Ecuador, dejando lugar a las especificaciones propias de los trámites migratorios en los artículos restantes, así como los órganos y leyes de segundo orden competentes. La Ley de Extranjería de la República del Ecuador da un tratamiento detenido a los diversos casos que podrían presentarse al momento de ingresar un ciudadano extranjero ya sea por vía marítima, aérea o terrestre, con intención de permanecer por un determinado tiempo sea este largo o prolongado, al territorio nacional. Esta Ley da las pautas que deben ser tomadas para la respectiva clasificación del sujeto en movilidad, con el fin de mantener un control, de orden más no restrictivo, en el flujo humano que se desarrolla a diario en nuestras fronteras.

Para efectos de la investigación propuesta, se abordarán aquellos segmentos de la población, migrantes y no inmigrantes, que no se encuentren bajo la categoría de refugiados ya que ello implicaría el adentramiento a particulares de otro orden, pudiéndonos desviar en el cumplimiento de los objetivos iniciales.

Ordenanza Metropolitana No. 271 que regula la promoción, protección y garantía de los derechos de las personas que viven en situación de movilidad humana en el Distrito Metropolitano de Quito

Finalmente, la investigación se enfoca en el plano local, se puede decir, más cercano a la población en estudio, permitiendo conocer lo que en materia de amparo legal que se está poniendo en marcha en el Municipio Metropolitano de Quito. Esto con el fin de dar un tratamiento oportuno, y coherente con lo expresado en la norma suprema, a los temas de migración y Movilidad Humana.

Exposición y análisis de la Ordenanza Metropolitana No. 271 del Distrito Metropolitano de Quito de 29 de septiembre de 2008, relativa a la Movilidad Humana

Resulta imprescindible iniciar la exploración citando lo que para el Distrito Metropolitano de Quito se entiende por Movilidad Humana, paso imprescindible para la comprensión del documento.

“Es un proceso que responde al contexto de la globalización, por medio del cual la gente se traslada de un territorio a otro con la intención de transformar positivamente sus condiciones de vida, muchas veces deterioradas”. Ordenanza Metropolitana N° 271 de 29 de septiembre de 2008, Quito, Ecuador.

Basado en tal definición, y en las premisas que en este particular se derivan de la Constitución Nacional, el Municipio de Quito realiza una clasificación de los sujetos que se encuentran en condición de Movilidad Humana:

- a) Personas que salen del Distrito Metropolitano de Quito con la intención de vivir, ya sea temporal o indefinidamente, fuera de este territorio.
- b) A las familias de las personas que salen del Distrito Metropolitano de Quito, y que residen en la ciudad.
- c) A las personas ecuatorianas o extranjeras que arriban al Distrito Metropolitano de Quito, ya sea de forma transitoria o definitiva. Ordenanza Metropolitana N° 271 de 29 de septiembre de 2008, Quito, Ecuador.

La Ordenanza Metropolitana define no solamente los sujetos de derecho a los cuales le son aplicables, por Ley Estatal y el Derecho Internacional, los programas sociales, económicos y laborales a los que todo ciudadano puede acceder. Consiente de la situación, en sus múltiples dimensiones, por la que atraviesan los grupos humanos en movilidad, el Distrito Metropolitano expone con claridad los principios que regirán las políticas públicas de este orden:

- a) La no discriminación, inclusión e integración social, contribuirá a la construcción de relaciones sociales armónicas, participativas y solidarias en torno a la Movilidad Humana.
- b) La visibilización de las dinámicas de la Movilidad Humana y las características específicas de la población en condición de mayor vulnerabilidad: refugiados, víctimas de catástrofes naturales y víctimas de trata de personas y tráfico de migrantes.

- c) El ejercicio universal de los Derechos Humanos sin importar la condición migratoria.
- d) La garantía de servicios públicos universales de calidad, priorizando a la población que vive en condición de riesgo y vulnerabilidad.
- e) La corresponsabilidad, coordinación y concertación interinstitucional entre el sector público y privado, así como con los países de origen, tránsito y destino.
- f) La participación y gobernabilidad democráticas, por medio de la promoción y fortalecimiento de las organizaciones de la población en condición de Movilidad (Ordenanza Metropolitana N° 271 de 29 de septiembre de 2008, Quito, Ecuador.)

El compendio referido recoge con precisión cada una de las áreas en las que debe intervenir en el proceso de inclusión de los grupos humanos en movilidad dentro de la dinámica social.

Es importante, para el buen desarrollo de una política pública de esta dimensión, poseer una hoja de ruta que abarque con conciencia y responsabilidad los puntos más críticos de acción para conseguir un armonioso desenvolvimiento entre los habitantes del área geográfica sobre el cual tiene jurisdicción. No solo se trata de asignar derechos y condicionantes particulares a las personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad, es imprescindible el trabajo de sensibilización del entorno social y acondicionamiento del mismo.

Hablando en términos más claros y directos en cuanto a la gestión municipal de cara a los asuntos de Movilidad Humana, a continuación se da un repaso al sistema de oficinas o grupos de trabajo que la Ordenanza Metropolitana No 271 ha establecido como brazos ejecutores de lo plasmado en su redacción:

Sistema Distrital de la Movilidad Humana

- a) Mesa Distrital de Movilidad Humana: Establecerá mecanismos permanentes de participación ciudadana; estará conformada por representantes de la sociedad civil y organismos públicos; y será presidida por quien ejerza la Presidencia de la Comisión de Género y Equidad social.

b) Red Distrital de Servicios: Red de servicios especializados de acogida, asesoría legal, social, asistencia humanitaria, psicológica, que posibilite que se devuelvan los derechos a las personas en situación de Movilidad Humana o víctimas de tráfico de migrantes y trata de personas. Estará constituida por organismos municipales, públicos y privados que actúan dentro del Distrito Metropolitano de Quito en el tema de Movilidad Humana.

c) Casa Metropolitana de Movilidad Humana: Instancia municipal que se crea para impulsar sistemas de apoyo social, económico y productivo para las personas que viven en contexto de Movilidad Humana.

d) Observatorio Distrital de la Movilidad Humana: Tendrá a su cargo el manejo de una base informativa e investigativa que sirva para la formulación de las Políticas Distritales en relación a la Movilidad Humana. Ordenanza Metropolitana N° 271 de 29 de septiembre de 2008, Quito, Ecuador.

Aun cuando en el capítulo correspondiente del documento municipal se definen brevemente, las atribuciones de cada uno de los grupos de trabajo, así como algunas puntualizaciones en torno a su conformación y estructura, es en el capítulo siguiente donde se detalla el plan de acción del Sistema Distrital de la Movilidad Humana.

Bajo la interrogante: ¿Qué acciones tomará el Municipio de Quito para que todo este Plan Distrital de Movilidad Humana se haga realidad? se describe punto por punto, la estrategia a analizar:

“Impulsará procesos de sensibilización y concienciación ciudadana con el fin de lograr la convivencia armónica, la inclusión social y el respeto a los derechos de las personas de Movilidad y sus familias, en forma conjunta con la población quiteña.” Ordenanza Metropolitana N° 271 de 29 de septiembre de 2008, Quito, Ecuador.

Se destaca, nuevamente, la fundamental importancia de un proceso de sensibilización de la población en torno a los temas de Movilidad Humana, a través de campañas de alcance masivo, instrucción en los centros educativos y en el diario desarrollo de la convivencia vecinal, para minimizar en lo posible, los efectos negativos que por naturaleza surgen al encontrarse dos o más grupos sociales caracterizados por la pertenencia a un espacio transfronterizo.

Es importante tener en cuenta que el factor de la percepción, como se pretende demostrar en el desarrollo del presente trabajo de investigación, juega un papel altamente determinante en la conducta de los ciudadanos a la hora de enfrentar distintas problemáticas o situaciones cotidianas de la convivencia en comunidad.

Planteará que todas las instituciones que son parte de la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito, así como los organismos estatales que funcionan en el Distrito, dentro de sus competencias, generen programas, proyectos y acciones para atender las necesidades y hacer cumplir los derechos de las personas que se encuentran en condición de Movilidad Humana. Todas las propuestas que surjan deberán articularse al Plan Distrital de Movilidad Humana. Ordenanza Metropolitana N° 271 de 29 de septiembre de 2008, Quito, Ecuador.

Así como el buen desarrollo de las relaciones entre los habitantes de una comunidad y los ciudadanos que arriban en condición de Movilidad Humana es indispensable, también lo es la correcta gestión de las instituciones distritales, las cuales por mandato constitucional deben velar por el cumplimiento de los derechos y garantías que la norma suprema establece para las personas en movilidad al momento de formular los proyectos destinados a la mejora de las condiciones de vida de la población en su totalidad.

“Hará uso de información e indicadores sobre el cumplimiento de los derechos, la integración e inclusión social de las personas en situación de Movilidad Humana, que servirán como herramientas de evaluación de la gestión municipal en el Distrito Metropolitano de Quito”. Ordenanza Metropolitana N° 271, Quito, Ecuador, 29 de septiembre de 2008.

No es posible formular un plan de acción, ya sea de carácter social o institucional, para atender una situación como la que se presenta a partir del fenómeno de la Movilidad Humana sin un sustento estadístico o de descripción técnica que permita conocer las características que intervienen en la misma, a la vez que permite llevar un control detallado del estado real de la política adoptada en función de los avances obtenidos o en su defecto, aquellos aspectos que presentan algún retraso o dificultad.

Es un deber y un derecho de la ciudadanía el proceso de control de esta clase de intervenciones, así como, su plena participación a través de los canales dispuestos en la Ley.

Quién si no el ciudadano, en uso de sus facultades emanadas de la Constitución Nacional, para ser juez y actor de estos procesos.

Finalmente, se citan algunos puntos que dan cierre a lo dispuesto en la Ordenanza N° 271, en relación a los mandatos y sanciones de las cuales se valdrá el Distrito Metropolitano de Quito para el óptimo cumplimiento de los objetivos trazados.

Es oportuno mencionar que lo expuesto a continuación, concuerda con el criterio con que se ha escrito este trabajo, pues maneja efectivamente, al menos en lo teórico, lo que en reiteradas ocasiones se ha mencionado como puntos de acción:

La Dirección Metropolitana de Educación incorporará en la cátedra de ciudadanía el tema de Flujos de Movilidad Humana en el Distrito Metropolitano de Quito, promoviendo una formación que asegure la convivencia pacífica y el respeto a los derechos de todas las personas, sin importar su condición migratoria.

Fortalecerá un sistema de protección y apoyo en los centros educativos, de acogida, sensibilización y atención a hijos de personas en situación de Movilidad Humana.

Si existieran prácticas discriminatorias, mal tratantes y atentatorias con los derechos de las personas en condición de Movilidad Humana, por parte de funcionarios municipales, los mismos serán sancionados por los órganos correspondientes.

La Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito, en coordinación con la Mesa Distrital de Movilidad Humana, buscará financiamiento y donación de los gobiernos amigos del Ecuador y la cooperación internacional, con la intención de fortalecer el Plan Distrital de Movilidad Humana. Hay que recalcar que este Plan Distrital tiene un sustento financiero acorde a su planificación y que se obtendrán del Fondo Común de la Municipalidad. Ordenanza Metropolitana N° 271 de 29 de septiembre de 2008, Quito, Ecuador.

El Municipio Metropolitano de Quito estableció, con un notable sentido humano, una serie de respuestas ante posibles escenarios de tipo prominentemente social, como resultantes de la dinámica que se genera dentro de un espacio comunitario con la llegada de grupos de personas en condición de movilidad Humana.

Resulta interesante la acción emprendida en un momento en el que quizá los asuntos de esta naturaleza no se presentaban como un elemento amenazante para la convivencia ciudadana en la capital del Ecuador, tal como se puede leer en las estadísticas migratorias con las que se contaba para el año 2008. Indudablemente, nuestro país entró en una etapa de maduración y desarrollo directamente relacionado con el proceso de globalización de los Estados y las políticas de la nueva era.

En este capítulo ha hecho un estudio detenido de cuatro normas que, dentro de la escala legal que demarca su campo de acción, ordenan los diferentes aspectos que conforman el fenómeno de la Movilidad Humana y el arribo al espacio social que en el caso de la investigación comprende la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador. Se debe tomar en cuenta la salvedad que en el desarrollo de este apartado capitular se ha realizado, aclarando que las personas en situación de refugio no forman parte de este estudio.

Si bien se ha destacado las bondades de lo plasmado en el cuerpo de las normativas analizadas, es nuestro deber cívico, humano y moral el advertir de los peligros del incumplimiento de lo pautado por el Estado y la ciudadanía, así como las falencias halladas en el proceso.

Invitamos a dar lectura a trabajos como el de Ramiro Ávila Santamaría (2008) titulado “Serie Justicia y Derechos Humanos Neo-constitucionalismo y Sociedad”, en el cual se desarrolla un ejercicio similar al que se ha realizado, ofreciendo al lector una profunda exposición de los pros y contras en la ley ecuatoriana para los grupos en condición de Movilidad Humana.

En la referida publicación del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos se da a conocer un importante aporte al estudio del estatus de los derechos de la Movilidad Humana en la normativa nacional de primer y segundo orden, advirtiéndole una serie de particulares a tomar en cuenta. En el capítulo “Los Derechos en la Movilidad Humana: Del Control a la Protección”, se explica el por qué, desde la perspectiva del autor posteriormente al estudio

realizado, de la condición de algunas normas de incompatibilidad o conflicto conceptual con la Constitución vigente y el nuevo espíritu humanista que de ella emana a la hora de abordar esta categoría de temáticas, esencialmente motivada por razones de rectificación y acoplamiento de las normas a los nuevos tiempos.

Capítulo III

Trabajo de campo y análisis de los resultados

En el presente apartado, se reflejan los resultados provenientes de la actividad investigativa de exploración y de contacto directo con el sujeto de estudio, peldaño de crucial importancia en el ascenso hacia el cumplimiento de los objetivos trazados, sobre la sólida base que le ha proporcionado el desarrollo de los capítulos de análisis teórico y legal precedentes.

Con la finalidad de recolectar la información referente a la percepción de los ciudadanos pertenecientes a las tres mayores comunidades de extranjeros en la ciudad de Quito: colombianos, españoles y estadounidenses, se diseñó una encuesta de un total de quince preguntas de fácil respuesta, enfocadas en el proceso de inserción de los mismos en el Ecuador como su nuevo país de residencia, el grado de conocimiento en la población encuestada sobre las leyes internacionales, nacionales y locales que los amparan como personas en situación de Movilidad Humana, y adicionalmente se levantó un perfil en términos de género, edad, situación laboral en el país de origen y en el de residencia actual, nivel académico y de vínculo con su lugar de procedencia.

La encuesta fue realizada mediante dos canales de comunicación con los grupos analizados: vía internet mediante un enlace difundido a través de las redes sociales, en grupos virtuales de encuentro entre los ciudadanos colombianos, españoles o estadounidenses, y se complementó con la realización de dicha encuesta de forma presencial/directa en los establecimientos de comida y entretenimiento frecuentados por los miembros de las comunidades anteriormente mencionadas, en la capital del Ecuador.

Propuesta metodológica

La metodología empleada para investigar la percepción de los ciudadanos extranjeros provenientes de Estados Unidos, Colombia y España que residen en Quito-Ecuador se basó en el enfoque, alcance, determinación de la población e instrumento de investigación.

Enfoque

El enfoque de esta investigación es cualitativo. Con esto se busca obtener datos que se

aproximen al problema de estudio y ayuden a identificar cual es la percepción de los ciudadanos pertenecientes a las tres principales comunidades de extranjeros en Quito. (Hernández, Fernández & Batista, 2010).

Enfoque cualitativo: se busca tener los puntos de vista y perspectivas de los ciudadanos pertenecientes a las nacionalidades extranjeras a investigar y evidenciar la realidad de este grupo humano, sin utilizar una base estadística. (Hernández, et al. 2006, p. 8).

Al utilizar el enfoque cualitativo se conocerán los aspectos más trascendentales en el imaginario de los grupos sociales en situación de movilidad con el fin de obtener una muestra representativa de la percepción de los ciudadanos colombianos, españoles y estadounidenses en relación a su proceso de transición y establecimiento en la comunidad de Quito-Ecuador.

Alcance

El alcance de esta investigación es exploratoria - descriptiva.

Exploratoria: se analizará desde una perspectiva poco desarrollada, la percepción de los ciudadanos pertenecientes a las tres principales comunidades de extranjeros en Quito (Colombianos, españoles y estadounidenses) en asuntos relativos a su proceso de integración en Quito-Ecuador tanto en el plano legal como social. (Hernández, et al. 2006, p. 101).

Descriptiva: se busca determinar las características del proceso migratorio en Quito a partir de un estudio realizado a un fragmento estadísticamente definido del total de extranjeros provenientes de las tres principales nacionalidades que hacen vida en la capital del Ecuador. (Hernández, et al. 2006, pp., 102 y 103).

Determinación de la población

Se utilizará la fórmula estadística de población homogénea.

La población a investigar, según datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República del Ecuador (INEC) a partir del censo poblacional

realizado en el año 2010, corresponde a las principales colonias extranjeras radicadas en Quito: Estados Unidos de Norteamérica (249.205), Colombia (121.383) y España (63.227). A partir de dicho universo, la aplicación de la fórmula estadística de población homogénea da como resultado la cifra de 267, misma que representa la muestra sobre la cual se desarrolla el trabajo de campo.

Las encuestas han sido aplicadas considerando un error del 6%.

Instrumento de investigación

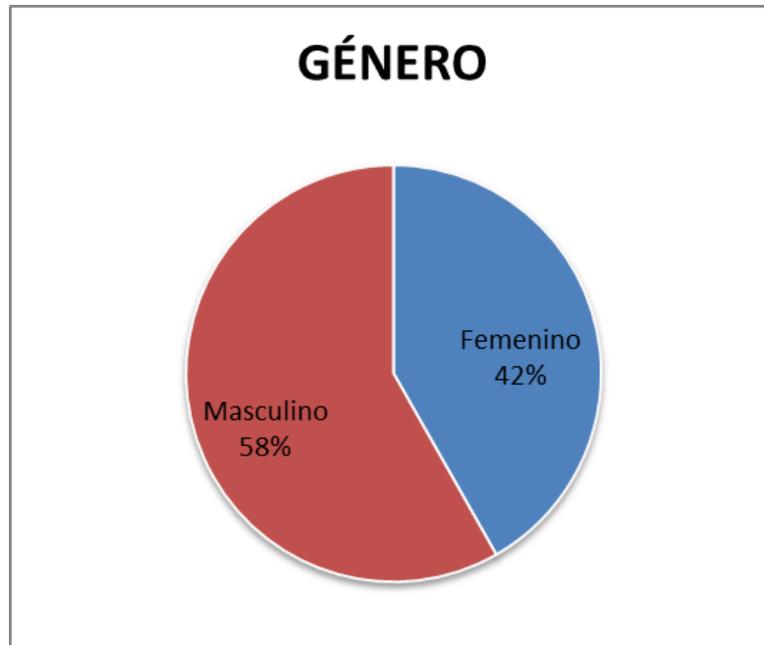
Cualitativo

Encuestas: se realizaron encuestas de preguntas cerradas a una muestra significativa de ciudadanos estadounidenses, colombianos y españoles pertenecientes al universo comprendido por las tres mayores comunidades de extranjeros en Quito-Ecuador.

Todas las herramientas se han seleccionado en consideración a su eficiencia en aplicación, a su pertinencia de los datos que arrojan para el posterior análisis y formulación de recomendaciones.

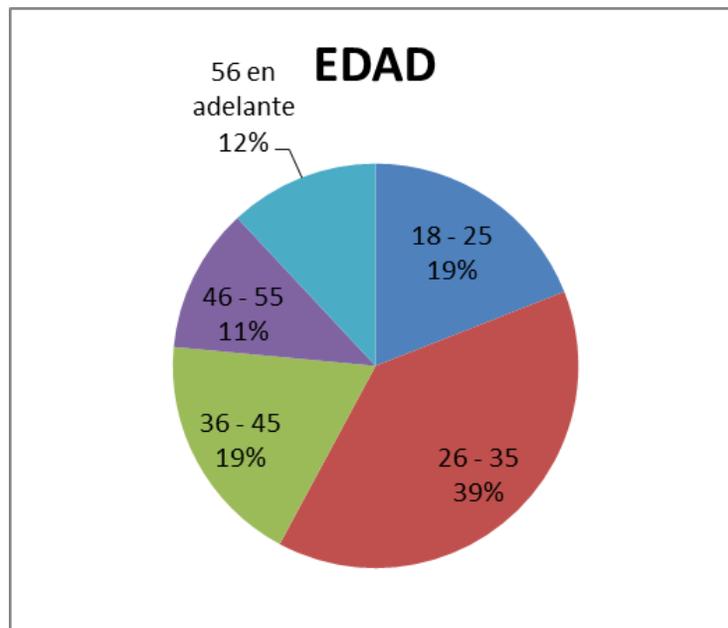
Análisis de los resultados de las encuestas

Gráfico: N° 1, Encuesta por género del entrevistado



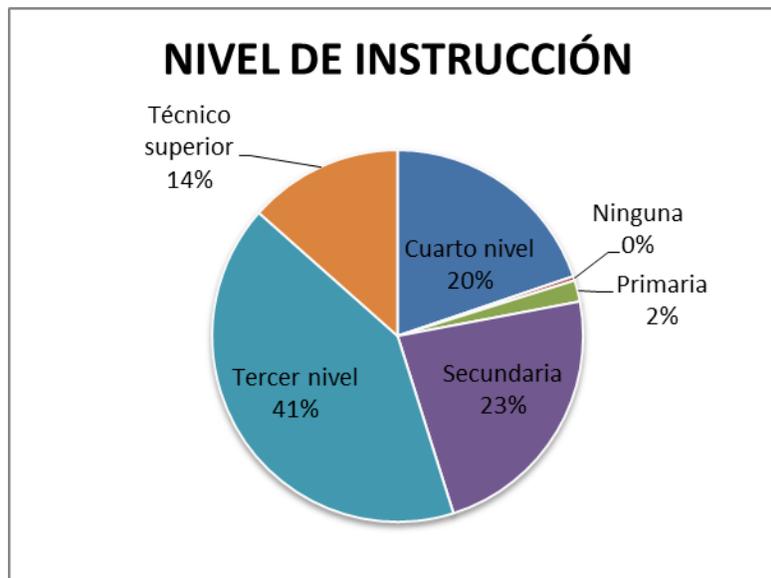
Más del 50% de las y los encuestados pertenecen al género masculino, aunque el 42% de los encuestados pertenecen al género femenino.

Gráfico: N° 2, encuesta por edad



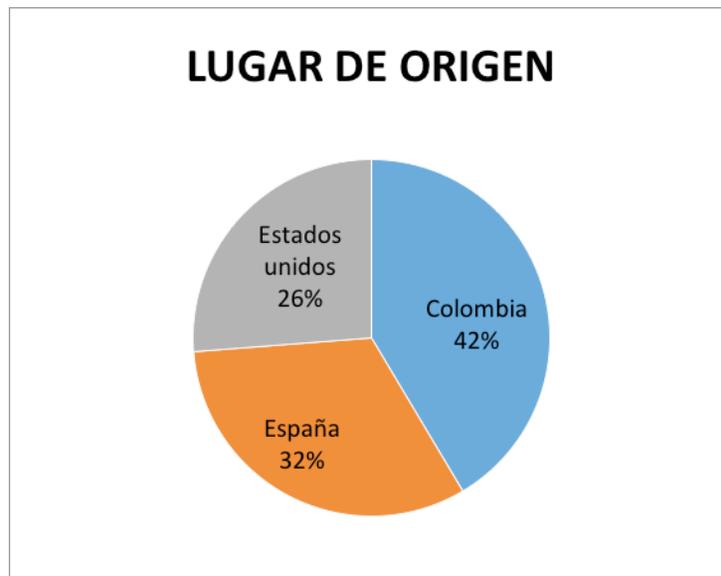
El 39% de las y los encuestados tienen entre 26 y 35 años, se debe tomar en cuenta que se realizaron encuestas a personas extranjeras residentes en Quito entre 18 años y 78 años.

Gráfico: N° 3, encuesta por nivel de instrucción



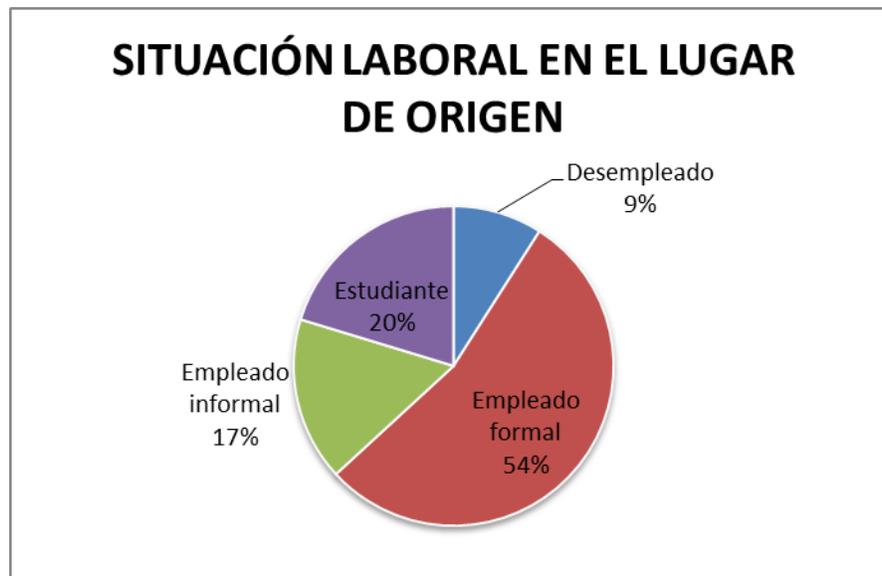
El 41% de las y los encuestados tiene como nivel de instrucción un título de pregrado, el 23% tiene terminada la secundaria y el 20% tienen un título de cuarto nivel.

Gráfico: N° 4, encuesta por lugar de origen



El lugar de origen de las y los encuestados es: Colombia con un 42%, España con un 32% y Estados Unidos con un 26%.

Gráfico: N° 5, encuesta por situación laboral en el lugar de origen



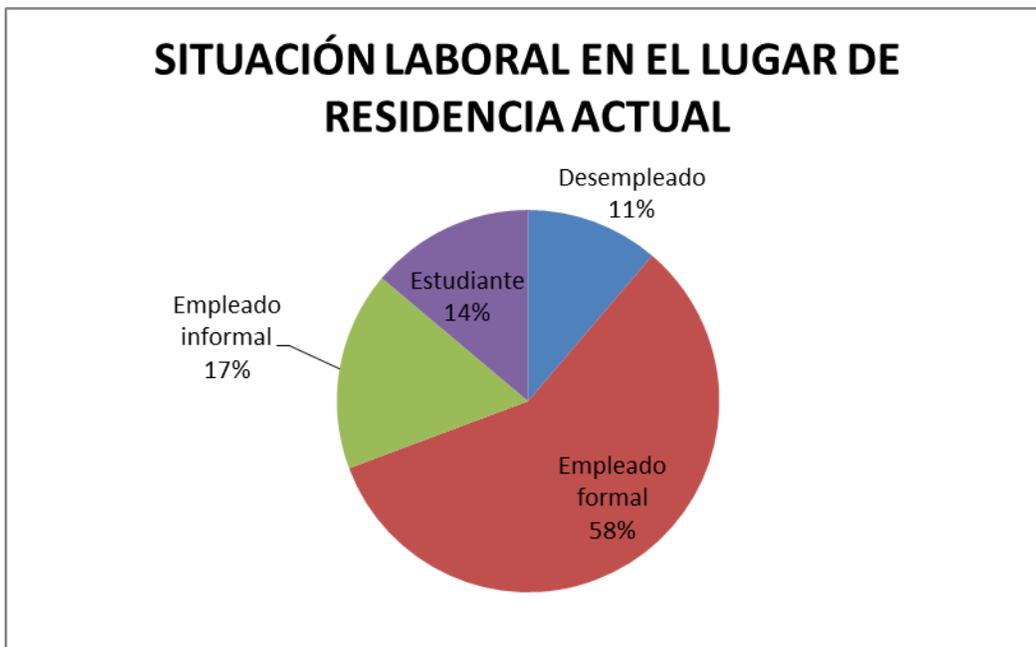
El 54% de las y los encuestados tuvieron un empleo formal en su lugar de origen, el 20% son estudiantes universitarios, el 17% tuvo un empleo informal y el 9% es desempleado.

Gráfico: N° 6, encuesta por lugar de residencia actual



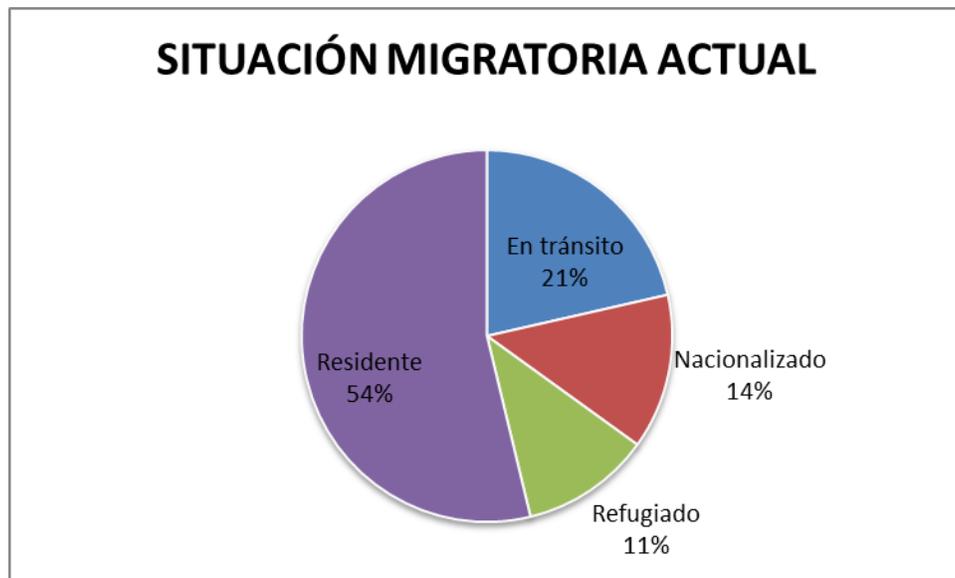
El 88% de las y los encuestados viven en Quito y el 12% de las y los encuestados se encontraban en la ciudad de Quito para el momento en que se realizó la encuesta.

Gráfico: N° 7, encuesta por situación laboral en el lugar de residencia actual



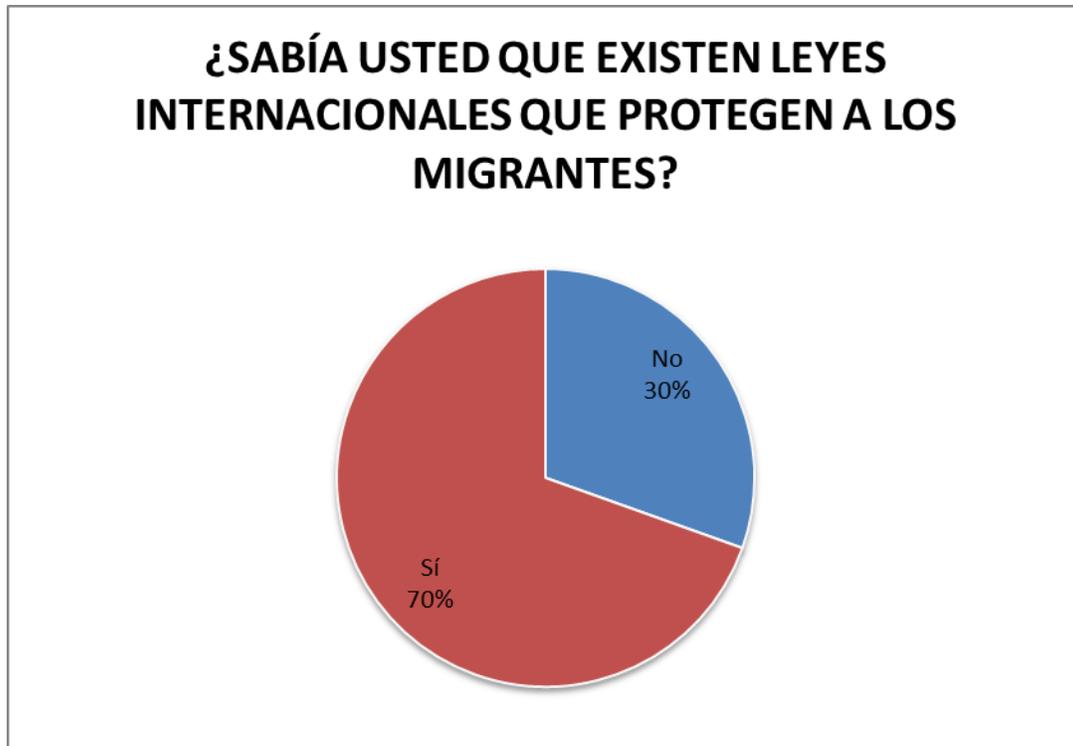
El 58% de las y los encuestados tienen un empleo formal en el lugar de residencia actual, el 17% tiene un empleo informal, el 14% está estudiando una carrera universitaria y el 11% está desempleado.

Gráfico: N° 8, encuesta por situación migratoria actual



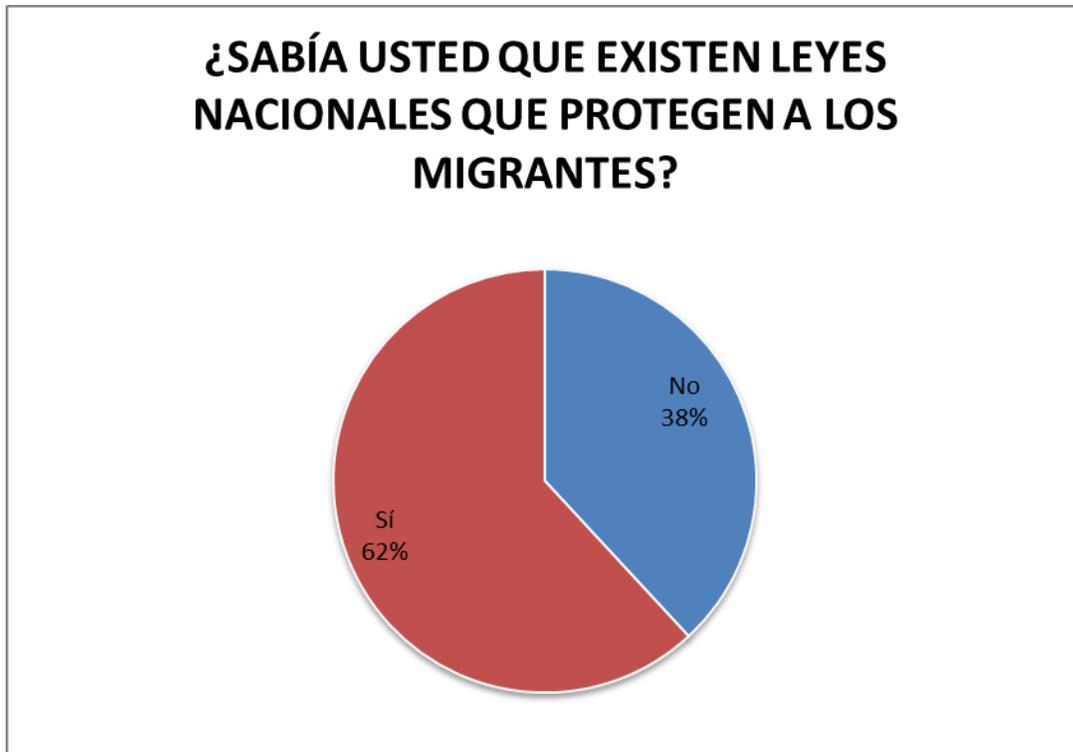
El 54% de las y los encuestados son residentes, el 21% está en tránsito, el 14% se ha nacionalizado y un 11% está en situación de refugio.

Gráfico: N° 9, encuesta sobre el conocimiento de la legislación internacional en materia de Migración



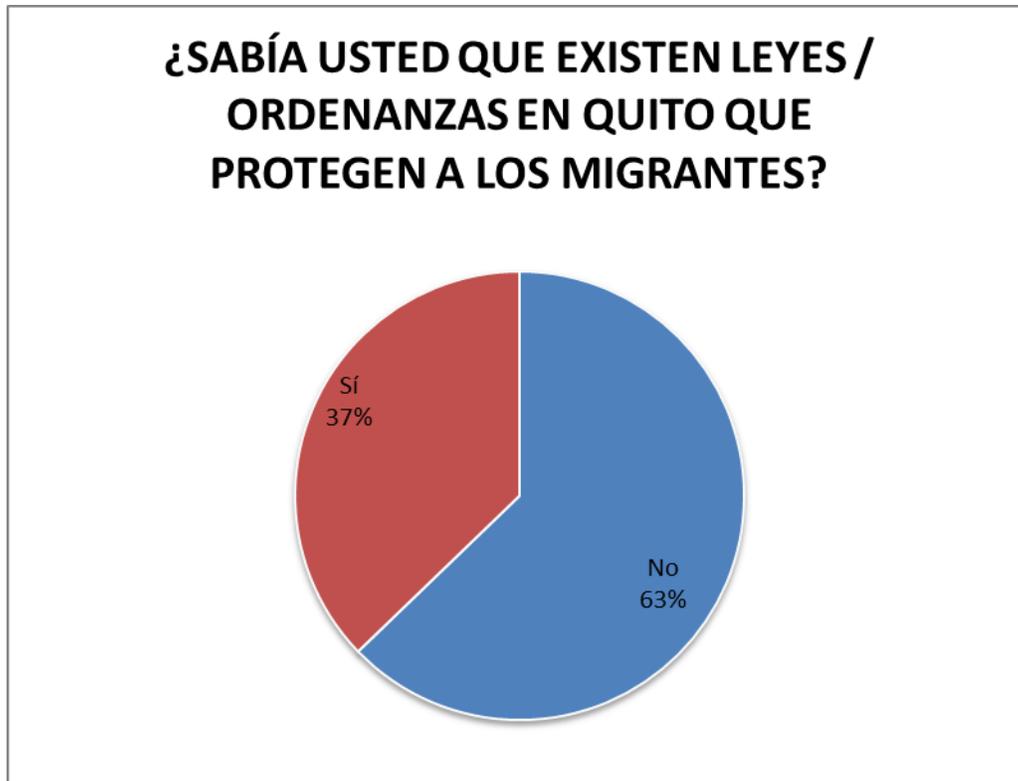
El 70% de las y los encuestados conocen sobre la existencia de leyes internacionales que los ampara.

Gráfico: N° 10, encuesta sobre el conocimiento de la legislación nacional en materia de Migración



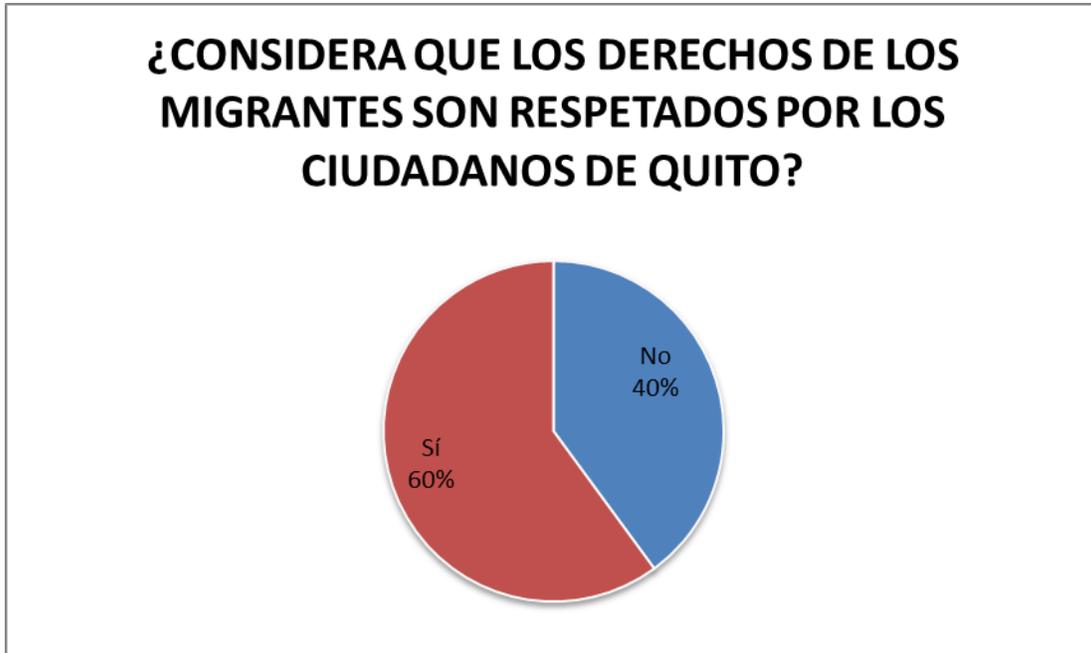
El 62% de las y los encuestados conocen sobre la existencia de leyes nacionales que los ampara.

Gráfico: N° 11, encuesta sobre el conocimiento de la legislación municipal en materia de Migración



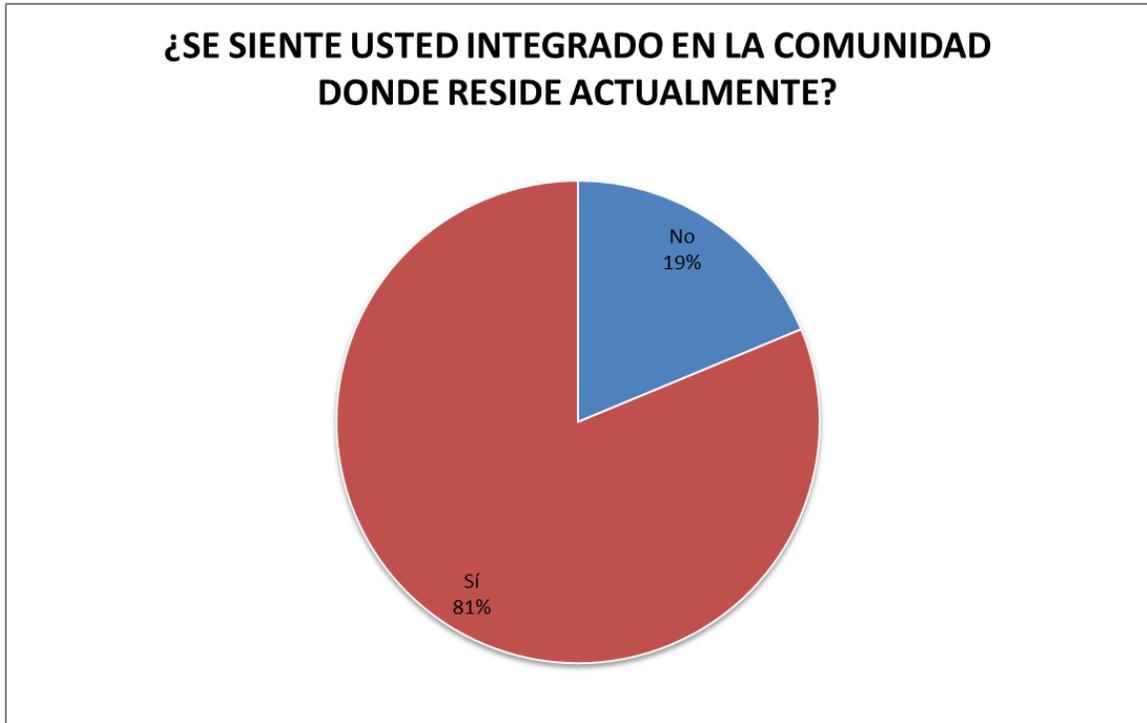
El 63% de las y los encuestados no conocen sobre la existencia de leyes locales que los ampara. Esto es bien importante para el análisis.

Gráfico: N° 12, encuesta sobre la percepción en torno al respeto de los derechos de los migrantes en Quito



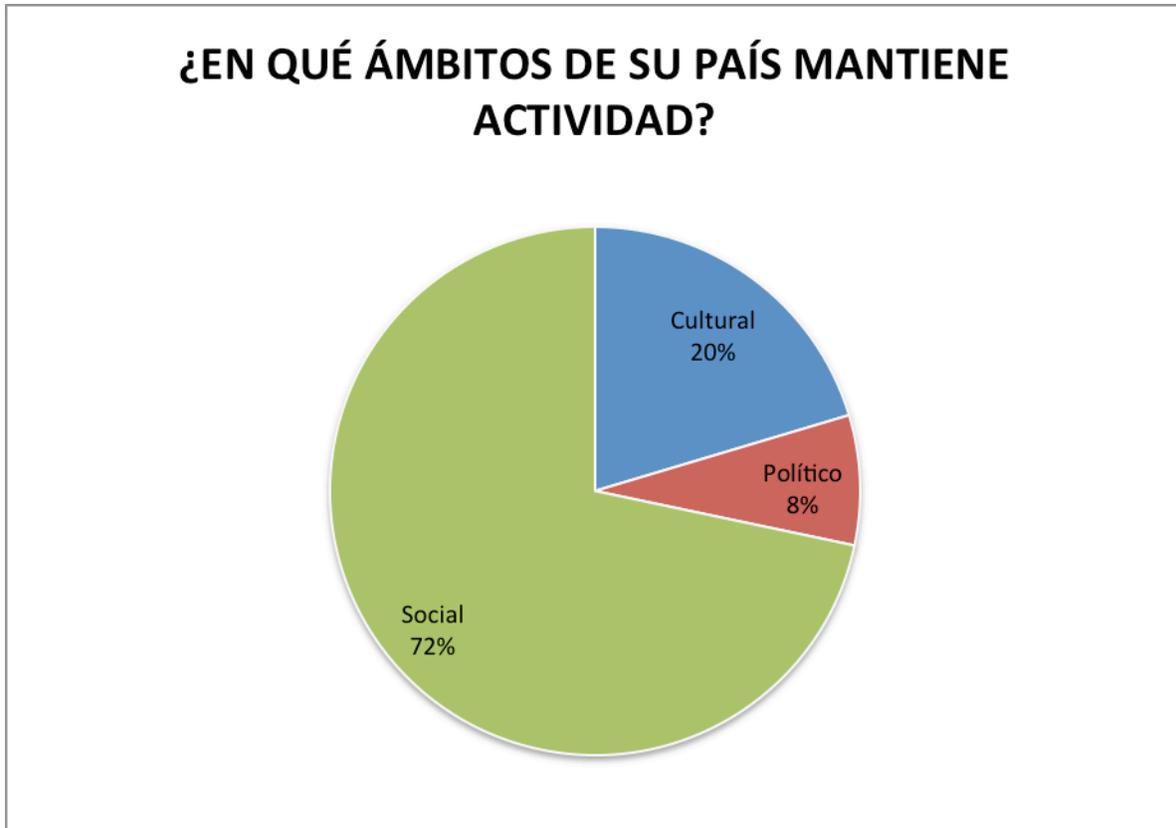
El 60% de las y los encuestados si consideran que los derechos son respetados sin embargo, un número importante de las y los encuestados considera que no (40%).

Gráfico: N° 13 encuesta sobre la percepción en torno a la integración de los migrantes en la comunidad de residencia actual.



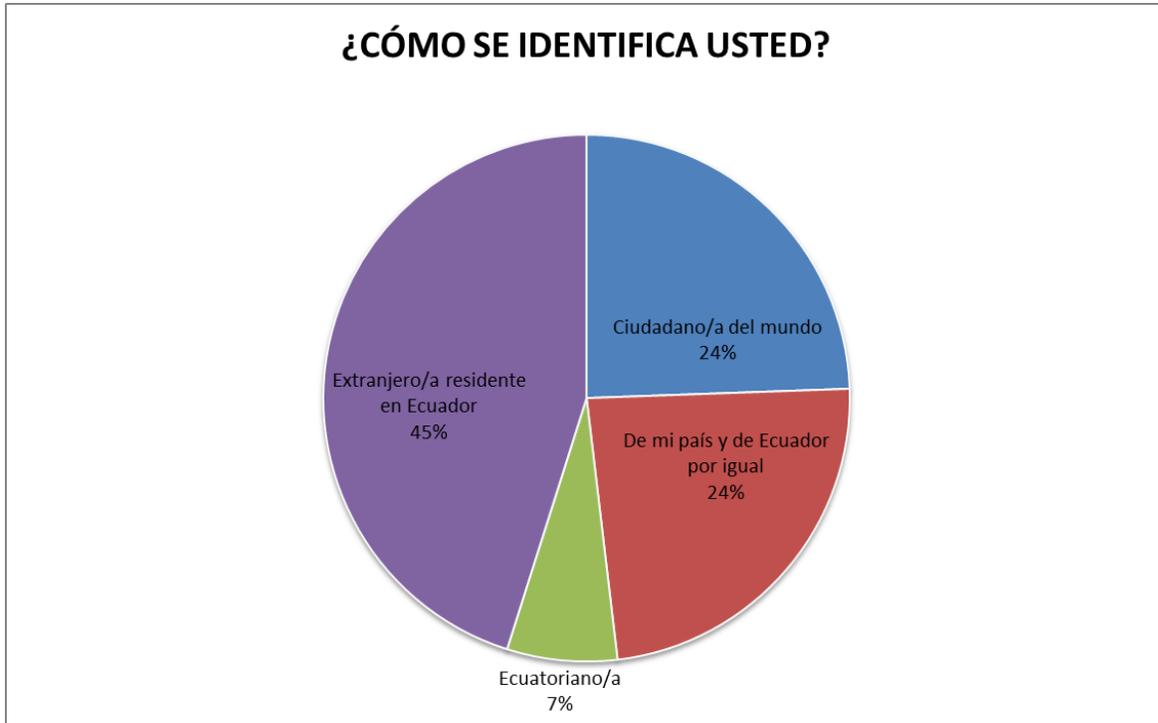
El 81% de las y los encuestados se siente integrado a la comunidad donde reside actualmente.

Gráfico: N° 14, encuesta sobre la actividad social, cultural y política de los migrantes en su país de origen



La mayor parte de la población encuestada (72%) mantiene contacto social con su país, el 20% mantiene un vínculo cultural y 8% político.

Gráfico: N° 15, encuesta sobre la identificación de las y los entrevistados en relación a su situación actual



El 45% del total de las y los encuestados se considera como extranjero/a residente en Ecuador, el 24% ciudadano/a del mundo, el otro 24% de su país y del Ecuador por igual y finalmente el 7% se considera Ecuatoriano/a.

Capítulo IV

Conclusiones y Recomendaciones

Formular concreciones que con rigidez y absolutismo puedan comprimir en unas cuantas líneas el universo de particularidades que se derivan de procesos multifacéticos como la migración, no representa, bajo ninguna consideración u óptica, un aporte al desarrollo sensato, real y fructuoso de las Ciencias Sociales y su consecuente contribución a la civilización, cada vez más sedienta de modernidad y apertura.

No obstante, la naturaleza del fenómeno migratorio, tan íntimamente vinculada a la esencia de la especie humana, facilita el acercamiento a su análisis y comprensión en un espacio semejante al de una introspección. En tal sentido, de poco o nada serviría presentar decenas de folios plagados de ininteligibles enunciados teóricos que dificulten el desarrollo de una conciencia social propositiva e integradora que guíe el destino de la política global.

Desde la concepción de la pregunta de investigación que daría las coordenadas a seguir a lo largo de este viaje exploratorio, como en cada una de las áreas sobre las cuales se ha analizado la dinámica de la Migración, el autor ha procurado ofrecer un espacio de reflexión y retroalimentación a partir del ejercicio de una lectura que reconoce los avances que se han efectuado en relación a su objeto de estudio, mas asume lo aprendido no como un punto y final, sino por el contrario, como la oportunidad más idónea para cuestionar y replantear procesos y perspectivas. Y este apartado, aun cuando da clausura al trabajo de tesis de pregrado cuyo objetivo es indagar en la percepción de los ciudadanos extranjeros pertenecientes a las tres principales nacionalidades que hacen vida en la ciudad de Quito, no será la excepción.

Un trabajo de investigación, cualquiera que fuese su dimensión y alcance, que posee el potencial para generar cambios tangibles en la sociedad y la manera en que esta procede ante sus muy diversos escenarios, es aquél que se nutre del balance entre la teoría que ordena y descifra los componentes de una interrogante en los textos, y el contacto con la experiencia del día a día a través de una encuesta u otra modalidad de exploración de campo. Con esto no se pretende dar inicio a un debate que avive las tensiones entre posturas ni declarar superioridades. Lo que se busca resaltar es la invaluable oportunidad

que se ha tenido en la realización de este trabajo de matizar entre ambos contextos y así contar con una visión más completa y consensuada.

En el apartado teórico de este trabajo se ha abordado con claridad el concepto de la percepción y la forma en que esta se genera, desarrolla y actúa en la sociedad. La percepción juega un papel preponderante en el desenvolvimiento del ser humano a la vez que construye y analiza constantemente su propio entorno, ya sea como individuo o como parte de una colectividad.

La percepción no puede ser considerada como un elemento terminado que se adquiere bajo estrictas regulaciones que dan fe de su uniformidad; la percepción puede expandirse hasta alcanzar grandes generalidades y convertirse en un punto en común, mas su composición es moldeable, por lo que lo más natural en ella es el cambio.

La percepción, del mismo modo, no debería considerarse como sinónimo de realidad. De acuerdo, hablar sobre qué es real y qué no implica un adentramiento en lo más profundo de los clásicos cuestionamientos filosóficos, lo cual no corresponde a la finalidad de esta investigación, sin embargo, lo más prudente a la hora de hablar sobre la percepción que un colectivo tiene con respecto a su interacción con la sociedad de un país al que ha arribado, es llamar la atención de quien en su descuido no intencional pueda malinterpretar la lectura resultante de fenómenos como el de la Migración. En todo caso, el aporte de la percepción al entendimiento de un escenario sociológico es fundamental, previo a la toma de decisiones en el plano que corresponda.

Una vez comprendida la complejidad de los actores involucrados y su accionar, es posible adentrarse en la fase de materialización de los resultados recogidos a partir de un muestreo académicamente diseñado y estructurado con la misión de establecer un puente de comunicación entre la ciudadanía y las autoridades en cuyas manos reposa la responsabilidad de velar por una armoniosa integración de la comunidad local, nacional e internacional. Eso sí, dejando en claro que alcanzar dicha armonía no es responsabilidad exclusiva de las autoridades, la comunidad somos todos y cada uno de nosotros.

Como punto inicial para la lectura del panorama migratorio en la ciudad de Quito en relación a las tres comunidades de extranjeros con mayor presencia de población, resulta fundamental puntualizar ciertos aspectos básicos que definen las características generales

del grupo sobre el cual se basa el presente estudio y las conclusiones emanadas del mismo, no sin antes invitar cordialmente al lector a revisar el total de las estadísticas expuestas en el Capítulo III para una mayor comprensión del contexto:

El 39% de la población de extranjeros colombianos, españoles y estadounidenses encuestada se ubica en el grupo etario de entre 26 a 35 años, el 41% del universo analizado tiene un título de tercer nivel, y las cifras arrojadas por la encuesta con respecto a la situación laboral tanto en el lugar de origen como en el de residencia actual de entre el 54 al 58% así como los indicativos estadísticos referentes a las tasas de estudio y de desempleo, denotan los rasgos de un flujo migratorio de hombres y mujeres con instrucción académica, en pleno aprovechamiento de su edad más productiva y que no presenta signos de una migración motivada por razones de un alto grado de inestabilidad. Sin embargo, es ineludible aclarar que con lo expresado en este párrafo no se pretende aminorar u ocultar los peligros y condiciones atentatorias a las que miles de seres humanos se enfrentan alrededor del mundo día a día viéndose forzados a migrar.

Sin embargo, el presente trabajo investigativo centra su atención en el elemento crítico-sensorial a través del cual los ciudadanos encuestados han examinado su experiencia como protagonistas de un proceso de Movilidad Humana: la percepción. Al respecto, las estadísticas revelan que el 81% de los ciudadanos colombianos, españoles y estadounidenses que habitan la ciudad de Quito a los que se les realizó la encuesta, se siente integrado a la comunidad del lugar donde reside actualmente. Ello significa un importante logro para la sociedad local y el funcionamiento de la misma en términos de apertura y acogida a los ciudadanos extranjeros. En un sentido similar, se observa una apreciación positiva por parte del 60% de los encuestados a la hora de definir el nivel de respeto a los derechos de los migrantes por parte de la ciudadanía de Quito.

Lo expuesto en el párrafo precedente habla de una comunidad en armonía, donde la vida de foráneos y oriundos está en equidad de condiciones y oportunidades en el margen de los derechos fundamentales de todo ser humano. Más ello no implica que no se deba trabajar en la mejora de aspectos trascendentales para la construcción de un espacio de plena integración pluricultural.

La encuesta aplicada al total de 267 ciudadanos extranjeros provenientes de Colombia, España y Estados Unidos como muestra referencial del universo registrado en el Censo Poblacional de 2010 detectó una falencia que enciende las alarmas del estado óptimo de garantías con las que todo hombre, mujer y niño en situación de Movilidad Humana debe contar:

Si bien el 70% de los encuestados aseguró conocer que existen leyes de carácter internacional que salvaguardan el bienestar de los migrantes y el 62% del mismo universo bajo estudio aseguró tener conocimiento de la existencia de leyes de carácter nacional abocadas a su protección, un preocupante 63% reconoció no tener conocimiento de la existencia de instrumentos legales de ámbito local en la ciudad de Quito que regulen y promuevan la convivencia igualitaria entre los ciudadanos cualquiera que fuese su lugar de origen ni situación migratoria.

En este sentido, se hace un llamado de atención a las autoridades nacionales y municipales a implementar los mecanismos existentes para el ordenamiento de la convivencia ciudadana en concordancia con los principios expresados en la Constitución Nacional y los acuerdos internacionales suscritos por la República del Ecuador en materia de Derechos Humanos, Migración y Movilidad Humana. La calificación positiva que los encuestados le han otorgado a su nivel de integración en la comunidad si bien son reconfortantes, puede ser el reflejo de una sociedad que por naturaleza es atenta y de buenos modales. Pero aún las comunidades más atentas y de buenos modales requieren de parámetros regulatorios que la eduquen y prevengan conflictos producto del desconocimiento de uno u otro factor.

A pesar de que en esta investigación no ha sido abordada la problemática de la xenofobia, es oportuno, a más de responsable, advertir sobre dicha barrera cultural que puede presentarse solo en contextos sociales donde la población no ha sido educada en el marco de una conciencia transfronteriza y humana.

En el Ecuador, desde la perspectiva de esta experiencia académica, se comprueba que la idea de un mundo donde las fronteras no se erigen para bloquear el intercambio entre culturas sino que por el contrario, se expanden para unir naciones en un abrazo es cada vez más real.

Bibliografía

Acosta, Alberto, Susana López y David Villamar (2006). “La migración en el Ecuador: oportunidades y amenazas”. Ed. Universidad Andina Simón Bolívar y Corporación Editora Nacional, 07-20. Quito.

Alfaro, Yolanda (2010). “Pueblos en movimiento por una ciudadanía universal”. Plan migración comunicación y desarrollo. Memorias del IV Foro social mundial de las migraciones, Octubre 08-12, en Quito.

Asamblea Nacional Constituyente (República del Ecuador). *Constitución política de la República del Ecuador 1998*.

Asamblea Nacional Constituyente (República del Ecuador). *Constitución política de la República del Ecuador 2008*.

Ávila S, Ramiro (2008). *Neoconstitucionalismo y Sociedad*. Quito.

Barrera, Alfonso (1966). *Manual de extranjería: problemas legales de extranjeros*. Ed. Instituto Ecuatoriano de Derecho Internacional, Universidad Central de Ecuador. Quito.

Bauman, Zygmunt (2001). “La Globalización: Consecuencias humanas”, ed. Fondo de Cultura Económica, 75-76-101-102. México: Universidad Autónoma de México.

Benalcázar, A y Flores, M (2011) *Creación de un reportaje para prensa, radio, televisión e internet que evidencie la realidad actual de las comunidades inmigrantes, cubana, colombiana y peruana en Quito, utilizando las herramientas del periodismo de investigación*. Tesis para optar al título de Licenciado en Ciencias de la Comunicación, Universidad de Las Américas.

Brito, María (2008). “El rol de las municipalidades del Ecuador en la migración internacional”. Quito: Brito Escobar, María Lorena, 88-91. Quito.

Chávez, Gardenia y Zaida Betancourt (2007). *Presencia y percepciones de extranjeros-as en el Distrito Metropolitano de Quito y políticas de inmigración: el tejido social invisible*. Quito: Ayuntamiento de Granada: Quito Alcaldía Metropolitana.

Distrito Metropolitano de Quito (República del Ecuador). *Ordenanza Metropolitana 271 que regula la promoción, protección y garantía de los derechos de las personas que viven en situación de movilidad humana en el Distrito Metropolitano de Quito 2008*.

- Escobar, Iván y Pedro Arrupe (2003). *Fe y Justicia. El pensamiento cristiano en el diálogo con la sociedad y la cultura*. Quito.
- H. Congreso Nacional La Comisión de legislación y codificación. (República del Ecuador). *Ley de Extranjería de la República del Ecuador 2004*.
- Harvey, David (2005). “Breve Historia del Neoliberalismo”, ed. Oxford University Press, 71-72. Oxford: Oxford University Press.
- Hernández, Roberto, Carlos Fernández y Pilar Batista (2010). *Metodología de la investigación*. México D. F.: Mc Graw Hill.
- Herrera, Yoconda (2008). “Ecuador: La migración internacional en cifras”. Ed. Herrera Yoconda, 83-90. Quito: FLACSO.
- Link, Felipe (2008). “Saskia Sassen. Una sociología de la globalización”. *Revista Eure*, Vol. XXXIV, N° 102 (133-138), (Agosto 2008), http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0250-71612008000200008 (Visitado el 22 de abril de 2014).
- Nasimba, R. (2010) *La política de migración en el gobierno de Rafael Correa. Avances, límites y retos*. Tesis de Maestría en Derechos Humanos y Democracia en América Latina, Universidad Andina Simón Bolívar, sede Ecuador.
- Organización de las Naciones Unidas, (Francia) *Declaración Universal de los Derechos Humanos 1948*.
- Pérez, Nicole y Alex Valle Franco (2009). “Los derechos en la movilidad humana: del control a la protección”, ed. Nicole Pérez y Alex Valle Franco, 03-139-339-344. Quito.
- Vertovec, Steven (2006). “Transnacionalismo migrante y modos de transformación”, ed. Oxford University Press, 160-165-166-172. Oxford: Oxford University Press. http://visitas.reduaz.mx/coleccion_desarrollo_migracion/repensando/Repensando_6transnacionalismo.pdf. (Visitado el 30 de abril de 2014).
- Wallerstein, Immanuel (1995). “La reestructuración capitalista y el sistema-mundo”. Conferencia magistral en el XX° Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología, Octubre 02-06, en Distrito Federal, México, <http://www.uruguaypiensa.org.uy/wallerstein.htm>. (Visitado el 25 de abril de 2014).

Anexo

Anexo N° 1:

Percepción: extranjeros en Quito Ecuador Trabajo de tesis de Pregrado



1. Género

Masculino Femenino

2. Edad: _____

3. Nivel de instrucción

Primaria Secundaria Tercer nivel

Cuarto nivel Técnico superior Ninguna

4. Lugar de origen

Colombia España Estados unidos

5. Situación laboral en el lugar de origen

Estudiante Empleado formal Empleado informal Desempleado

6. Lugar de residencia actual

Quito Otro

7. Situación laboral en el lugar de residencia actual

Estudiante Empleado formal Empleado informal Desempleado

8. Situación migratoria actual

En tránsito Refugiado Residente Nacionalizado

9. ¿Sabía usted que existen leyes internacionales que protegen a los migrantes?

Sí No

10. ¿Sabía usted que existen leyes nacionales que protegen a los migrantes?

Sí No

11. ¿Sabía usted que existen leyes/ordenanzas en Quito que protegen a los migrantes?

Sí No

12. ¿Considera que los derechos de los migrantes son respetados por los ciudadanos de Quito?

Sí No

13. Se siente usted integrado en la comunidad donde reside actualmente?

Sí No

14. ¿En qué ámbitos de su país mantiene actividad?

Social Político Cultural

15. ¿Cómo se identifica usted?

Ecuatoriano/a Extranjero/a residente en Ecuador

De mi país y de Ecuador por igual Ciudadano/a del mundo